



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

Potestad Reguladora del Estado frente a la formalización y acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas -2017.

AUTORA

Gingels Medalid Katherine Flores Gómez

ASESORES

Temático: Mg. Luca Aceto

Metodológico: Mg. Elías Gilberto Chávez Rodríguez

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Derechos Fundamentales

LIMA – PERÚ - 2018

Página del jurado

Dr. Erick Vildoso Cabrera

Presidente

Mg. Michael Trujillo Pajuelo

Secretario

Mg. Luca Aceto

Vocal

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación, a mis padres por ser el motor y motivo para seguir adelante y cumplir todos mis objetivos trazados, Dios mediante quien es el arquitecto de mi vida y me enmarca para el desarrollo de este trabajo.

Agradecimiento

A mis docentes, por sus enseñanzas y transmitirme sus conocimientos de manera profesional, aportado grandes cosas en mi vida donde gracias a ellos he tenido la oportunidad de enfrentar esta gran y decisiva tarea que me empeña salir adelante.

Declaratoria de autenticidad

Yo, Gingels Medalid Katherine Flores Gómez, con DNI N° 76779195, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han asidos falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 09 de julio de 2018

Gingels Medalid Katherine Flores Gómez
DNI N° 76779195

Presentación

Señores miembros del Jurado:

Les presento la tesis titulada **Potestad Reguladora del Estado frente a la formalización y acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas - 2017**, con el objetivo de obtener el título profesional de Abogada, por medio de la cual se logrará contribuir a la comprensión de la importancia de la legitimidad de las autoridades en su función preventiva del delito que será de beneficio para desarrollo de todos los peruanos.

Es así que cumpliendo con el reglamento de grados y títulos de la universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, el objetivo general y específicos; y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordará el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión con un diseño de estudio fenomenológico, determinando la población y muestra, caracterizando a los sujetos de estudio, manifestando las técnicas e instrumentos de recolección de datos, indicando los métodos de análisis de datos y resaltando los aspectos éticos. Acto seguido se detallarán los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y recomendaciones, todo ello con el respaldo de las referencias y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

Autora: Gingels Medalid Katherine Flores Gómez

ÍNDICE

CARÁTULA	i
Título.....	¡Error! Marcador no definido.
Autora	i
Asesores	i
Linea De Investigación	i
PÁGINAS PRELIMINARES	i
Página Del Jurado	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaratoria De Autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
RESUMEN	ix
ABSTRAC	x
I. INTRODUCCIÓN	11
1.1 Aproximación Temática	12
1.2 Marco Teórico.....	16
1.3 Formulación Del Problema	46
1.4 Justificación Del Estudio	46
1.5 Supuestos U Objetivos De Trabajo.....	48
II. MÉTODO	50
2.1 Diseño De Investigación.....	52
2.2 Métodos De Muestreo.....	53
2.3 Rigor Científico	55
2.4 Análisis Cualitativo De Los Datos.....	58

2.5 Aspectos Éticos.....	58
III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS.....	59
IV. DISCUSIÓN.....	68
V. CONCLUSIONES	78
VI. RECOMENDACIONES.....	80
REFERENCIAS	82
ANEXOS	85
✓ Instrumentos.....	86
✓ Validación de los Instrumentos.....	104
✓ Matriz de consistencia.....	107

RESUMEN

El tema de la presente investigación surge de la constatación tuitiva de la potestad reguladora que el estado tiene frente a la formalización a efectos de garantizar el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales que habitan en el distrito de Comas, sin embargo aún se observa la alta tasa de informalidad en cuanto a la operación de los pequeños negocios en el mencionado distrito; consideramos que estas deficiencias se da por cuanto existen las barreras burocráticas además del nulo interés político que impiden la materialización de la potestad reguladora que tiene el Estado a la situación en mención. La potestad reguladora del Estado frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas es muy deficiente, ya que existen barreras burocráticas que impiden su materialización y desarrollo la cual hace énfasis y relevancia sobre aquellos trabajadores informales que son expuestos, en vez de constatar normas que regularicen y faciliten el buen manejo y no vulneren los derechos y acceso a su seguridad social.

Las palabras clave: seguridad social, derecho fundamental, potestad reguladora que tiene el Estado.

ABSTRAC

The subject of the present investigation arises from the intuitive verification of the regulatory power that the state has against formalization in order to guarantee access to social security for informal workers who live in the district of Comas, however it is still observed the high rate of informality regarding the operation of small businesses in the aforementioned district; We consider that these deficiencies occur because there are bureaucratic barriers in addition to the null political interest that prevent the realization of the regulatory power that the State has to the situation in question. The regulatory power of the State over the formalization and access to social security of informal workers in the district of Comas is very deficient, since there are bureaucratic barriers that prevent its materialization and development which emphasizes and emphasizes those informal workers who they are exposed, instead of verifying norms that regulate and facilitate good management and do not violate the rights and access to their social security

The key words: social security, fundamental right, regulatory power that the State has.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Aproximación Temática

La aproximación temática como señala Behar (2008) consiste en el producto obtenido por el estudioso, luego de la revisión de la literatura pertinente, el mismo que le permitirá plantear con toda precisión el problema que se busca solucionar (p.27).

De tal modo, que, al describir el problema, sea comprensible para el lector.

El tema de la presente investigación surge de la constatación tuitiva de la potestad reguladora que el estado tiene frente a la formalización a efectos de garantizar el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales que habitan en el distrito de Comas, sin embargo aún se observa la alta tasa de informalidad en cuanto a la operación de los pequeños negocios en el mencionado distrito; consideramos que estas deficiencias se da por cuanto existen las barreras burocráticas además del nulo interés político que impiden la materialización de la potestad reguladora que tiene el Estado a la situación en mención.

Si bien es cierta la labor del Gobierno Central se traduce en la promoción de la formalización y el consecuente acceso a la seguridad social de los trabajadores informales, siendo el derecho a la seguridad social un derecho humano fundamental reconocido por la Constitución Vigente Peruano y demás de los tratados internacionales. En este sentido aterrizando en el escenario de estudio el gobierno local viene implementando medidas como el decomiso y alguna otra que pueda haber, a fin de erradicar la informalidad, sin embargo es evidente que hay poca o nula intención de promover la formalización desde las esferas políticas destinadas a garantizar el derecho fundamental a la seguridad social, por estas consideraciones nace el tema que nos convoca investigar y estudiar el fenómeno tal cual sucede en la realidad a fin de demostrar con las fuentes primaria y secundarias a los largo de la investigación.

Según García (1999) señala que es conveniente mencionar la seguridad social sobre base en los trabajadores informales frente al Estado, la cual derivamos, así como la actividad laboral de quienes trabajan, de los ingresos que perciben y los beneficios que le son denegados, refiriéndome a ello hago mención de aquellos que oportunamente laboran independientemente, a los comerciantes, vendedores ambulantes, personas que venden golosinas en las calles, limpiavidrios y entre otra afinidad de cosas (p.33).

Entonces vemos que este tipo de empleos informales en su mayoría son mal remunerados, puesto que no garantiza un negocio fortuito del cual las ganancias sean prósperas, ofreciendo así condiciones laborales totalmente deficientes, careciendo de la existencia de protección social, donde los trabajadores se encuentran prácticamente en abandono, vulnerados y desprotegidos puesto que se ve en los casos donde se produce el impago del salario, donde muchos jóvenes, mayores, hasta inclusive indigentes y entre las distintas edades, dan abuso excesivo a las horas extras de trabajo.

Según Mendiburu (2016) el sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener una calidad de vida muy acorde a la dignidad humana donde se incluya la universalidad, es decir la protección hacia todas las personas sin discriminación alguna, la eficiencia, la solidaridad, donde se apliquen a las poblaciones más vulnerables, la integralidad y la unidad (p.45).

Por ello nos basamos a la seguridad que el Estado ofrece frente a la Seguridad social en estas personas, solventando gastos para infinidad de cosas; abarcando así en el Perú un aproximado de 50.2% hombres y el 64.9% de las mujeres como empleados informales, donde el trabajo constituye al hombre en destreza, en orientación y la reducción de hogares con bajos recursos próximos a la indigencia en que esta se vea afectada, la condición de un salario e ingresos dignos, de la mano de un empleo decente, debe ser una de las palancas bien dichas las cuales contribuyan al incremento del bienestar de las personas.

Actualmente en el Perú se ha producido un agravamiento en cuanto a la protección de dos de nuestros Derechos, porque no decirlo fundamentales ya que todo derecho gira en torno a la dignidad de la persona, es pues que nos estamos refiriendo aquellos que se encuentran establecidos dentro del capítulo II de la Constitución Política del Perú, titulado De los Derechos Sociales y Económicos; de esa manera nos estamos refiriendo por un lado al Derecho a la Seguridad Social y por el otro al Derecho a una Pensión, específicamente los mencionados derechos que se encuentran: en el artículo 10º y en el artículo 11º, los cuales se constituyen como Derechos de gran importancia tanto a nivel nacional como internacional, puesto que, a través de estos derechos el ser humano se va encontrar en la legitimidad de exigir protección frente a cualquier contingencia.

Por otro lado muchos trabajadores informales no participan en los Sistemas Pensionarios (privado o públicos), solo el 3.3% según la PEA tiene acceso a dicho sistema, hoy no hay una garantía la cual se base en un ingreso salarial mínimo para aquellas personas que pertenecen a la tercera edad, solo están garantizadas aquellos individuos que lograron cotizar un número de años, sea en trabajos formales o informales con aportes mensuales, donde se predomina en gran medida la informalidad, vemos que el 85% del empleo es informal y en casos algunos deficientes de ingresos salariales, sin la cobertura a un sistema de pensión.

Esto es un problema que vemos a diario, la inminente insuficiencia de nuestro gobierno en otorgar una pensión de jubilación (Sistema Nacional de Pensiones), aquella pensión que para muchas personas es como su único medio para sobrevivir, y la Seguridad Social que esta influye en los Informales ya que hablamos de ciudadanos que se encuentran en una edad avanzada y que por consiguiente no pueden seguir laborando; pero al no acceder a dicha renta se encontraría frente a situaciones que podrían poner en riesgo su vida.

Puesto que no hay un sistema de previsión social que asegure a todas las personas, y más aún a aquellas que se encuentran en una avanzada edad y que por lo tanto requieren más atención y protección por parte del Estado; pero como vemos en la actualidad nada mas está segura aquella que ha aportado ciertas cuotas a algún sistema de pensiones. Con ello no quiero decir que las personas que no llegaron a aportar deberían llevar los mismos beneficios de los que en algún momento aportaron, pero tampoco ello es motivo para que se excluya a las demás personas.

El Estado como ente estatal y protector de los Derechos Humanos debe respetar y tener en cuenta los principios que giran en torno a dichos derechos, por lo tanto, no debe desamparar a las personas, ya que estas se encuentran continuamente expuestas a riesgos.

Es por eso que en la actualidad somos testigos de la situación que vive nuestro país en cuanto a la vulneración de nuestro Derecho de la Seguridad Social y como es que esta situación incide en el Derecho a una Pensión, que para muchas personas es la única fuente de supervivencia.

Por lo tanto, se requiere de manera urgente y oportuna que el Estado instaure políticas dirigidas a la Seguridad Social, de esa manera velando por el bienestar de la sociedad en general, realizando flexibilidades para que los micros empresas informales puedan llegar a

constituirse en empresas formales; si algo ha caracterizado la situación de la Seguridad Social en años, ha sido las promesas incumplidas: demasiado numerosas y demasiado graves.

Como vemos existe una agenda pendiente por parte del Estado en, brindar condiciones más favorables y continuas en mejorar el Sistema de Seguridad Social en nuestro país. ¿Y cómo se puede llegar a establecer dichas condiciones?

Mediante la expansión de recursos de la Seguridad Social, utilizando el principio de universalidad, es decir, que los recursos de la Seguridad Social sean destinados a todas las personas sin distinción alguna para que de esa manera exista una sociedad más satisfecha. Y sobre todo que exista equidad en el sistema pensionario, es decir tratar restablecer un sistema social equitativo, con trato justo a todas las personas, independientemente de las características, situación demográfica, entre otros, que puedan presentar los ciudadanos y estos puedan solventar otros aportes.

1.2 Marco teórico

Ahora bien, como parte del desarrollo de la investigación, es oportuno también mencionar algunos trabajos en relación al tema y/o problema de investigación; en tanto, a fin de tener una noción más clara a cerca de los antecedentes dentro de una investigación.

Es así que en la presente investigación, habiendo realizado la búsqueda de trabajos previos en relación al tem y/o problema de investigación; en tanto, a fin de tener una noción más clara a cerca de los distintos ámbitos:

Teorías Relacionadas al Tema:

Para García (2002) se considera como antecedente histórico dando el tema de la seguridad social como un concepto tan amplio que desde el momento que el hombre tiene la suerte de nacer tendrá que ser sujeto a un sistema de seguridad social, el cual le otorgue los servicios de salud necesarios para su existencia (p. 149).

Según Arroyo, Guerrero y Vega (2013) investigaron en su tesis titulada el derecho universal de seguridad social en materia pensional y su aplicación en fallos de tutela en los juzgados laborales de la ciudad de Cartagena de indias en el periodo comprendido entre los años 2011-2013, donde la importancia de la investigación radica en que parte de la relevancia en la sociedad ya que existen diversos criterios con referencia a la naturaleza jurídica del derecho a la seguridad social, lo que se determina que dentro de la administración de justicia Constitucional se presente fenómenos de inseguridad jurídica en lo que respecta al concepto que tenga el operador judicial en materia de Seguridad Social al momento de proferir sentencia de tutela que resuelva una situación que dirima derechos fundamentales constitucionales en materia de pensiones (p. 14).

García (1999), en su tesis doctoral por la Universidad Complutense de Madrid, titulada Seguridad Social, Pobreza y Sector Informal en América Latina. Tomo en cuantos varios enfoques relacionados al sector económico, acceso a la seguridad social y específicamente la pobreza y el sector informal; y que por cierto es el tema que nos convoca en la presente investigación, en este sentido se ha tenido a bien mencionar los objetivos básicos que el investigador ha planteado con relación al tema que hoy estudiamos. Uno de los objetivos básicos de este estudio reside en conseguir encajar los Sistemas Públicos de Seguridad Social

Latinoamericanos en la realidad socioeconómica de la región, y las respuestas ofrecidas por estos ante el problema de la pobreza, la desigual distribución de la renta, y la informalidad (p.52).

Cely y Rubio (2002) realizaron un trabajo sobre investigación jurisprudencial Constitucional en derecho laboral específicamente en derecho a la seguridad social. Donde considera que es importante poner de manifiesta ya que la Corte Constitucional de Colombia no es clara en la distinción entre pensión de jubilación y pensión de vejez al darle un tratamiento igual en las sentencias en ambos casos. Este tratamiento se engloba en la protección de los derechos fundamentales de las personas, de avanzada edad al encontrarse fuera del mercado laboral, protegiendo así el derecho a una pensión que les permita satisfacer sus necesidades básicas; en este sentido la seguridad social se reclama mediante el reconocimiento de la pensión de jubilación y que no puede verse como algo independiente de la protección del derecho al trabajo (p.28).

Según Rodríguez, Rodríguez y Corrales (2013) presentaron un artículo científico Barreras de acceso administrativo a los servicios de salud población colombiana, 2013, donde su objetivo principalmente fue establecer algún tipo de barreras administrativas generando rechazo y perjudiciales defectos para las personas y entorno familiar, donde se ve afectada y vulnerada sus derechos y el acceso a la salud de todo ser humano, ciudadano (p.36).

Y algunos tesisistas Nacionales que dan a lugar como:

Reyes (2015) estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Perú realizó trabajo de investigación titulado Financiamiento Bipartito del Sistema de Seguridad Social Peruano:

El Aporte del empleador a los Sistemas de Pensiones. Teniendo como propósito principal proponer una modificación en el sistema previsional en relación a los montos de pensión que percibe cada trabajador al cese de su vida laboral, pues considerando que deben realizarse tal modificación, a fin de obtener pensiones más dignas, como se encuentra previsto en la Constitución y en las normas internacionales y llegando a las principales conclusiones relacionadas al problema de investigación (p.28).

Primera: El sistema de seguridad social peruana, tanto en la salud como en pensiones, ha previsto un financiamiento de uso necesario y facultativo, utilizando así tres tipos de fuentes: vía impuestos, los empleadores y los trabajadores.

Segunda: Respecto a este financiamiento, el trabajador es quién asume la mayor carga económica puesto que debe entenderse que asume, el 13% sobre la remuneración que percibe, en cambio el empleador solo realiza el pago del 9% de la remuneración del trabajador por concepto de salud, financiando el trabajador el 60% del sistema de seguridad social peruano.

Según Mendiburu (2016) estudiante de la escuela de Pos grado de la Universidad Nacional de Trujillo realizo la investigación titulado factores que propician la informalidad de las pymes y su incidencia en el desarrollo de estas en la provincia de Trujillo, distrito de Víctor Larco, teniendo como objetivo identificar y cuantificar los factores que propician la informalidad de las Pymes, y como incide la informalidad en el desarrollo de estas. Usando el método de estudio desde el enfoque cuantitativo y un diseño no experimental haciendo referencia al alto grado de informalidad en el distrito de Víctor Larco y cómo repercute la informalidad en el conjunto del empresariado, trabajadores y demás actividades que operan fuera del marco legal, llegando así las principales conclusiones siguientes que se relacionan con el presente trabajo de investigación (p.65).

Primera: Los factores que inciden en la elección de una empresa por pertenecer al sector informal, suelen ser muy diversos. Según la encuesta realizada se observa que una de las principales causas de la informalidad es la excesiva carga impositiva, otra de las causas de mayor incidencia es la excesiva regulación de la fuerza laboral.

Segunda: La informalidad avanza en distintos sectores de la economía peruana, como el comercio, la industria textil y la construcción, lo que limita el crecimiento del país debido a la millonaria evasión de impuestos. La informalidad es para muchos peruanos la vía más fácil de escape a sus problemas económicos y muchos recurren a la venta de productos de baja calidad, sin control sanitario o sin dar facturas por las ventas, lo que lleva a una fuerte evasión tributaria.

Según el tesista Quiroga (1997) señala que las barreras burocráticas son obstáculos impuestos ilegalmente por algunas entidades que limitan y vulneran los derechos de acceder al mercado (p.323).

Primera: La cual hace énfasis y relevancia sobre aquellos trabajadores informales que son expuestos a temas en cuanto al impedimento en su formalización, en vez de constatar normas que regularicen y faciliten el buen manejo y no vulneren los derechos y acceso a su seguridad social para su mejor cuidado y protección de cada ser humano.

Segunda: Se basa en a las barreras y contradicciones que se da al respecto, pues buscamos salvaguardar y realizar una formalización en muchos trabajadores informales, pero a su vez, cerramos las puertas a ello con elevados y acrecentados costos para su formalización sin respuesta alguna de una norma especial para los mismos y pueda ser más factible y accesible para sus vidas.

Por su parte Ochoa (2013) indica que las barreras burocráticas son límites injustificados que impiden el desarrollo, crecimiento, acceso y permanencia de organismos en mercado, ¡perjudicando su desarrollo natural y que por ley le corresponde (p.421).

Primera: Siendo acciones y disposiciones generados principalmente por la administración pública que hace relevancia según el impedimento y limita la competitividad, siendo obstáculos de origen ilegal.

Segunda: Se efectúa por el elevado costo del derecho puesto que los trámites de licencias de funcionamiento son muy costosas y elevadas en su fomentación, e incremento de la informalización.

Potestad reguladora del estado

Según Verdugo (2003) la potestad reguladora del estado se entiende como el poder que tiene el Estado para hacer frente a los sujetos de derecho en un ordenamiento jurídico. El estudio que se encarga de la potestad es el derecho administrativo a través del Derecho Constitucional. Esta potestad comprende la regulación constitucional y regulación administrativa, de esta manera la constitución política del Perú establece competencias normativas, de la misma manera la ley y el reglamento que contiene una regulación legal y/o

administrativa, por ende, se permite diferenciar el régimen normativa para cada materia que es determinada (p.48).

Es preciso señalar que las facultades del legislador o las autoridades administrativas el cual ejerce la potestad, se estudia las potestades reglamentarias, en el mismo sentido las competencias de la regulación administrativa, de esta manera se transmite los poderes hacia a las administración pública y que tiene un fin del interés común, es decir, un interés público, estos son los poderes que son otorgados, porque de esta manera se da la supremacía de la norma, y de las prerrogativas de acuerdo a ésta. Por consecuencia se modifica, constituir y también se extingue las relaciones jurídicas (situaciones jurídicas). Los administrados, son los titulares activos, ya que a ellos se les imponen obligaciones y situaciones jurídicas, de esta manera autónomo, es la voluntad y el consentimiento del administrado en el ordenamiento jurídico, del cual se desprende las siguientes características:

- En el derecho administrativo, a través su poder se encuentra un principio constitucional que es la legalidad, que tiene que ver, que las normas estén previstas en la ley.
- La administración pública tiene ciertas finalidades, una de ellas es el interés común, que tiene que ver con un bienestar social, así mismo se opone al interés propio o incluso de la misma administración.

El autor Ulloa (2008) acota que en la constitución se encuentra la potestad reguladora del estado: la constitución se consagra como la norma suprema, el poder está emanado por el pueblo, que a la vez limita ese poder que es el contrato social que solo tiene una finalidad el bienestar de la comunidad respetando los valores consagrado en la constitución (p.3).

De acuerdo a lo mencionado por el autor, se entiende que la Constitución es la carta magna, que contiene valores, principios y todo un conjunto de normas. El pueblo es quien legitima los poderes consagrados en el constituyente, por ende, la estructura del cuerpo es dogmática y orgánica, así mismo se ve señalado en el art 45, es una democracia representativa, a través de la cual el pueblo elige, y los elegidos ejercen el poder en representación del estado, con sujeción a la Constitución y la ley.

Es importante señalar que nuestra sociedad peruana se encuentra jurídicamente organizada, y que se constituye en un espacio, que se asiste con un poder de orden y de amparo, como es la sociedad.

Para el autor Due (1994) señala que toda potestad reguladora está contenida en la carta fundamental del Estado; tomándola como sinónimo de esencial, imprescindible, principal, sustantivo (p.41).

Para ello el Estado a través de su carta magna, que es el más alto rango a diferencia de otras, donde se encuentra establecidos derechos y libertades, que a la vez los poderes están delimitados, el expediente N° 3741-2004AA/TC, en el cual Tribunal Constitucional hace referencias de algunas precisiones previas, determina que tanto los jueces constitucionales y como los jueces ordinarios tienen la obligación jurídica de que los actos administrativos, contenga base legal, como los derechos que se encuentran en nuestra constitución política del Perú de 1993, en el texto legal que es art 200 inciso 4 está la acción de inconstitucionalidad, también el art 138 se encuentra la figura jurídica del control difuso que es lo que mencionamos al referirnos del expediente.

En nuestra constitución la administración pública, tiene una importancia que radica en la organización del estado, es por ella que se debe respetar el principio de la supremacía de la constitución, así mismo en su artículo 51 con conformidad, que está sometida primeramente en la constitución y segundo al principio jurídico que es la legalidad.

El maestro Ruiz (2000) acota que el derecho administrativo, es el sistema jurídico, que contiene normas jurídicas y principios, y que se encuentra al Derecho público que a su vez regula la actividad de la administración pública, que los servicios públicos hacia los administrados, como las funciones, la sujeción entre el administrado, por ello se define que si bien el derecho administrativo tiene que tener garantías para todo procedimiento administrativo (p.101).

El doctrinario Dromi (2005) menciona la función de la administración pública, es toda actividad que tiene que ejecutar, dirigir y servir a los fines de la administración. El autor aplica que la función administrativa es toda actividad jurídica en el cual se comprende que los diversos órganos de poder del Estado, asimismo el derecho administrativo es una organización, ya que regula a los órganos administrativos, además de la relación jerárquica normativas, hace posible la regulación, organización y el funcionamiento de los órganos administrativos, entonces se contextualiza que los administrados satisfaciendo sus

exigencias, y las de la colectividad. Las potestades administrativas son clasificadas de la siguiente manera (p.221).

a) Potestad por contenido:

- reglamentarias
- planificaciones
- sancionadora
- organizadora
- tributaria
- coacción
- ejecución forzada

b) Potestad por incidencias:

- Innovativas: se refiere que los reglamentos, se pueden modificar o derogar esto afecta al sistema, de otra manera, las relaciones jurídicas y las situaciones den conformidad.
- No Innovativas: es que la misma administración pública, se tutela por ser sujeto de derecho.

c) Potestad y el grado de disponibilidad:

- El administrado tiene que tener la convicción que la administración pública le brinda las garantías respetando a la máxima norma que es la constitución.
- La sujeción entre la administración y el administrado.

d) atribución de la potestad:

- La primera es la potestad como expresa, que es implícita la norma y el marco legal.
- La segunda es las clausulas generales, que hace referencia a la delimitación de la norma y finalmente las discrecionales, porque es la administración pública que hace una interpretación estricta de la potestad y sus elementos.

De otra manera el estado tiene diferentes funciones, una de ella es la legislativa, que es la creación de normas jurídicas, la función judicial busca tomar medidas y decisiones con orden imperativas; la ejecutiva es hacer cumplir la política del gobierno con arreglo a ley.

La potestad normativa del Estado comprende el esquema de la regulación constitucional, la regulación legal y la regulación administrativa que a la vez está sumergida en dos aspectos: la legal y administrativa en particular; de tal manera la constitución política del Perú, se establece divisiones de competencias normativas y el reglamento, en conclusión la potestad reguladora es aquella que ha sido atribuida por la carta magna a los diferentes autoridades administrativa a través de los actos normativos, que está sujeto a la sujeción de las reglas generales que son señaladas por la constitución.

- **Derecho Público:**

Se entiende que el Derecho Público es todo gobierno, organización y funciones del Estado, es decir es la relación con los particulares y con el Estado, es decir las normas que forma parte del derecho público no se puede modificar por las voluntades de los particulares.

Patrón y Patrón (2004) conceptualiza que la administración pública se encuentra en la rama del Derecho público, y tienen fin sobre los servicios públicos que se brinda a los administrados con un marco de normas (p.8).

Se concluye que, el derecho público se trata meramente de administración, que implica las una organización y funciones que el Estado tiene y delega a los poderes, tiene un vínculo entre los particulares (administrados) y el Estado con su poder reguladora, en el cual a través de sus poderes ponga límites.

El Derecho Público se trata de relaciones jurídicas, que los administrados y el Estado, en cambio el derecho privado son relaciones entre particulares.

- **Derecho Privado:**

El derecho privado nace de las voluntades de las partes, que reglamenta sus relaciones y sus actividades, la normas que crean pueden ser modificadas por voluntad de los individuos, en

el origen de este derecho está relacionado a las agrupaciones familiares que podían tener la autonomía privada por ser de carácter familiar o patrimonial, este derecho privado es la fuente primaria del Derecho Romano.

Es la distinción entre el derecho público y privado, en el cual la primera es que hay una sujeción entre administrados y el Estado, dando que ello se canalice a situaciones de prerrogativas de las normas.

Potestad Reglamentaria

Según Arroyo, Guerrero y Vega (2013) la potestad reglamentaria, se trata de una regulación contenida en la ley y también en los actos administrativos, expedidas por las distintas autoridades, el fenómeno jurídico es la deslegalización, que comprende que la regulación del legislador en ejercicio de la función legislativa, fue por expreso mandato del constituyente y en lo sucesivo corresponde a la autoridad administrativa quien a través de su función administrativa hace hincapié las competencias y potestades (p.68).

Como señala el autor García y Girón (2012) la potestad reglamentaria es la capacidad del poder ejecutivo de dictar normas generales de rango inferior a las leyes, por lo común en desarrollo o aplicación de éstas. Así del tenor literal del artículo 97 de la Constitución se pone de manifiesto que la potestad reglamentaria es intrínseca a la función ejecutiva, ya que la emisión de reglamentos en desarrollo de las leyes permite garantizar su cumplimiento (p.200).

La potestad normativa reglamentaria debe enmarcarse dentro dos principios fundamentales, reserva de ley y la primacía de la constitución.

El autor Verdugo (2003) define, el principio de la primacía de la Constitución, también llamado principio de supremacía constitucional, es que se respete la carta magna del sistema jurídico peruano, por lo tanto, como orden jerárquico, las leyes que no contengan rango constitucional, tiene que respetar este principio, el derecho administrativo, que comprende la actividad administrativa es rango inferior a la constitución política del Perú (p.388-390).

Es un principio del Derecho Constitucional, nuestro país tiene ese orden, como lo establece el art 51 de la Constitución Peruana, en el cual se desprende: La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente.

Los órganos legislativos no son los únicos investidos de poder sino también la administración pública, en el cual está la potestad normativa, que están situados en plano inferior a la constitución, pero que constituye la gran mayoría de las normas que diariamente se publican el diario oficial el peruano es la potestad reglamentaria.

El otro principio es la reserva de ley que corresponde al poder ejecutivo por dictar normas reglamentarias, es decir, hay materias que son reguladas por la ley; es preciso señalar que el Derecho laboral la potestad reglamentaria en una realidad social que esta justifica por el Derecho de Trabajo, es una fuente que es propia, es preciso definir que las funciones que se desempeña la autoridad administrativa respecto a la formalización del trabajo, busca que el trabajador informal se regule a la formalidad es por ello que el Estado quien con su potestad reguladora y la potestad reglamentaria. Es política del Estado fomentar el diálogo entre empresas y los trabajadores.

El autor Martin (1979) señala:

La atribución a ciertos grupos sociales organizados de un poder de normación, dotado de eficacia vinculante y destinada a incidir en la esfera de las relaciones entre privados, individuales o colectivas, constituye de seguro la singularidad más notable [...] resultado del ejercicio de ese poder de normación, se erige así «en la característica verdaderamente diferenciadora del ordenamiento laboral[...] (p.30).

El autor Martin afirma que el poder de normatividad implica la eficacia en el derecho del trabajo, es por ello que los convenios colectivos hacen diferenciar las esferas de las relaciones de privado, individuales y colectivas. En conclusión, el convenio, es el contrato entre las partes, el cual se denomina empleador y los empleados, en el cual se va establecer temas de importancias para el sector del sindicato, las cuales son las vacaciones, licencias, salarios, descansos, jornada laboral, entre otras, así mismo contiene reglas en ambas partes.

Poder Ejecutivo

Se define que la potestad tiene una implicancia en formación, así como creación del sistema jurídico, la distribución del poder normativo, está el poder legislativo mediante la creación de la norma, así como los reglamentos que tiene una implicancia de velar por el orden y la efectividad sienta el Poder Ejecutivo, se hace la distinción entre reglamentos como la ley La división de los poderes hace delimitar cada atribución competente a su poder. En segundo lugar, en la supremacía que se otorgada en la creación del Derecho.

El poder Ejecutivo es el encargado de dictar reglamentos, de los cuales son: delegados, ejecución, autónomos y de la urgencia. Para ello está consagrado en el art 118 Inciso 8 que implícitamente desprende que le corresponde al Presidente de la República: ejercer la potestad de reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas y, dentro de tales límites, dictar decretos y resoluciones.

La conclusión, a lo referido en este artículo es que estamos ante la potestad reglamentaria, así como abarca los reglamentos ejecutivos, se manera que son subordinados a las leyes donde se efectúa la potestad reglamentaria se ha plasmado en el reglamento, es importante determinar que las características a esta potestad, no resta la legitimidad.

De acuerdo el Diario Oficial El Peruano (2017) indica que: El Estado está en la capacidad de asumir el costo de ESSALUD para aquellas empresas que quisieran contratar a jóvenes, sostuvo Zavala:

En ningún caso, el proyecto de ley que planteamos buscaba afectar los derechos laborales. Lamentablemente, todavía no se ha comenzado a debatir en la Comisión de Trabajo. Así que pedimos una discusión del tema, manifestó el funcionario (p. 3).

Puntualizó que el proyecto del Ejecutivo para fomentar el empleo juvenil generaría hasta 50,000 puestos de trabajo en el período de doce meses. Insistiremos en que se discuta junto con estos dos proyectos de ley que enviaremos esta semana, porque pone una agenda con dos objetivos: generar mayor empleo y mejorar las relaciones empleador-trabajador.

El poder ejecutivo a través de su poder reglamentario, se proyecta a que la formalidad del empleo laboral en el Perú, ya que en la actualidad los ciudadanos trabajan sin tener una

reglamentación, es por ello que se busca que el Estado con el poder regulador se mejore la relación laboral entre empleador y trabajadores.

Formalización del Empleo

Para Ulloa (2008) en el Perú existen políticas de formalización que se ha orientado al trabajo formal, los negocios en el cual se incluye las pequeñas empresas, de las cuales que han sido establecidos a través de la simplificación administrativa, los requerimientos y los costos de transacción. El segundo es incrementar la capacidad que tiene el estado den hacer cumplir sus normas, en ese sentido está mejorando los sistemas normativos de inspección y de control, para ello se realiza intervenciones que se clasifican de tal manera (p.8).

De otra manera el Diario Gestión señala que, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), como una institución del Estado, está en busca que hay una efectividad en la inspección laboral que será a nivel nacional, por lo cual, a través de su plan de fortalecimiento, está siendo sustentado por SUNAFIL y el MTPE para que haya más recursos presupuestales.

Esto es relevante ya que, es preciso indicar que existe políticas por parte del Estado en hacer cumplir con la formalidad del trabajo en el Perú, para ello hay instrumentos para que se pueda estimular que haya formalidad en las empresas, para ello se creó un régimen el cual es MYPES, busca la formalidad de los trabajadores.

El Ministerio de Trabajo ha aprobado una estrategia sectorial de formalización para reducir estos índices. En el tema de protección social, por ejemplo, ha habido una mejora, pero todavía hay un 40% de la PEA que no tiene ningún nivel de protección ni en salud ni en pensiones. Solamente una de cada tres personas tiene la posibilidad de tener ingresos en su vejez.

La SUNAFIL es una de las partes de la estrategia sectorial de formalización que promueve el Ministerio de Trabajo. Tiene un papel de prevención y de promoción de la cultura del cumplimiento; si se previene, no tiene que llegarse a la sanción, no solo es un ente fiscalizador.

El trabajador como sujeto de derecho se tiene que respetar tanto derechos laborales, el cual es son las condiciones del trabajo, de otro esta la estrategia a la formalidad, y dar acceso al trabajador para que ingresar al sistema de lo formal, así mismo como la innovación de una planilla electrónica que busca una cultura de formalización.

En conclusión, la formalización del empleo es cuando se cambia del trabajo informal que tiene una persona para hacer un cambio a la formalidad, así mismo brindarle una seguridad social al trabajador.

Según señala el Moreno (2014) nuestro país está más agudizado, con indicadores preocupantes de 68% de informalidad laboral, la cual no vendría a respaldar la equidad ni la protección de las personas en una tercera edad en adelante (p.8).

El desempleo ha venido reduciéndose en los últimos años tanto en el Perú como en la región; hablando así de un 6%, en ese sentido, la evolución del mercado ha sido positiva, pero estas a su vez está constituido de trabajadores informales las cuales no tiene un seguro social, ni están dentro de una pensión que puedan recibir a futuro, es pues así que en nuestro país hay un desafío importante, que es el tema de la informalidad, donde las tasas son muy altas; no obstante, han disminuido en el Perú, de 75% en el 2004 a un 68.2% en el 2013, lo que requiere un conjunto de políticas para reducir esas tasas, y concentrarnos netamente en el distrito de Comas, las cuales derivan porcentajes altos; la informalidad no es un beneficio para nadie.

Según el Ministerio de Trabajo ha aprobado una estrategia sectorial de formalización para reducir estos índices. En el tema de protección social, por ejemplo, ha habido una mejora, pero todavía hay un 40% de la PEA que no tiene ningún nivel de protección ni en salud ni en pensiones. Solamente una de cada tres personas tiene la posibilidad de tener ingresos en su vejez.

La estrategia sectorial de formalización laboral está vinculada al plan de diversificación productiva, además de políticas que permitan facilitar el acceso a esa formalización y profundizar las que se han llevado a cabo, como es el plan RETO, la planilla electrónica, la iniciativa de la ventanilla única y la difusión de una cultura de formalización.

Desde la perspectiva de la comunidad empresarial, ¿cómo se puede afrontar el objetivo de incrementar la formalidad laboral? En la mediana y gran empresa también hay informalidad, pero la mayor intensidad se ubica en la pequeña y microempresa, donde hablamos de un millón y medio de unidades productivas de menos de 10 trabajadores, donde se concentra el 80% de la informalidad; el tema es cómo llegamos a esta amplia población.

Es importante llegar con propuestas que permitan que se concluya que existe un beneficio con la formalización, que es el camino para ser un negocio próspero.

Seguridad social

Según señala Cervantes (2009) la seguridad social contribuye a la técnica de resolver ciertos riesgos sociales tales como el deber de asegurar a los trabajadores y a sus familias según las condiciones económicas de una existencia digna, económicas y justicia social (p. 29).

La seguridad social es que el trabajador tenga aspectos de vital importancia, una de ellas es la pensión, la salud, y en casos de accidentes de trabajos y las enfermedades. Para ello hay una iniciativa por parte de las instituciones de que haya una fiscalización de seguridad social al trabajador.

La Constitución Política del Perú de 1993, en sus artículos 10°, 11° y 12°, señala que el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida.

Además, señala que el Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento, es decir, la Constitución en los mencionados artículos plantea el mejoramiento de la calidad de vida.

Uno de los antecedentes del acceso a la seguridad social, es del país de Inglaterra, el cual tiene un sistema de protección tanto universal como de redistribución de la renta, por la razón que tiene como fin de ser solidario quien tiene más y quien menos.

En nuestro sistema jurídico, la constitución es un argumento ya que estos consagrados derechos universales, así mismo el tema del acceso a la seguridad social, tiene que tener el

marco legal, para que tanto la inversión privada este en sistema más social para dar y brindar los aspectos contenidos.

A partir de 1991 se dictaron normas y dispositivos legales como la seguridad social, así como la Ley 25897 que el régimen privado de pensiones y de salud. Que en nuestra actualidad es el Sistema Privado de Pensiones (SPP), la Constitución de 1993 fue la que otorgó el necesario soporte constitucional para la instauración del nuevo esquema normativo.

El Convenio núm. 102 (OIT, 1952) exige que los Estados Miembros establezcan en su legislación que categorías de trabajadores asalariados o de la población económicamente activa quedarán comprendidas entre las personas protegidas en cada rama de la seguridad social.

La afiliación obligatoria de las personas protegidas ha sido una característica constante de las normas internacionales en materia de seguridad social, ya que la obligatoriedad permite distribuir los riesgos entre el mayor número posible de afiliados.

Pero en base a los trabajadores informales los cuales se encuentran desprotegidos de algunos de estos derechos los cuales afectan y son vulnerados siendo así decomisado sus bienes en cuanto a su prosperación y el pago de alimentos, vestidos que con este rentaría para el subsistir de la persona y su familia.

El viceministro de Trabajo, Augusto Eguiguren, sostuvo al diario Gestión que su cartera evalúa la reducción del aporte a ESSALUD que hacen los empleadores, de 9% a 5%, dada así las conclusiones planteadas por la Comisión de Protección Social.

Esta reducción, aclaró el funcionario, se llevaría a cabo bajo los ingresos que dejaría de recibir ESSALUD se compensarían con la mayor cantidad de trabajadores formalizados; es decir, para que se reduzca el aporte, primero se deberá formalizar la economía y para brindar y otorgar beneficios para las demás personas sobre guardando su seguridad no solo social también en cuanto a la salud que trasciende en años.

De esta manera, surge la pregunta de si en el corto plazo es viable disminuir el aporte de ESSALUD, dado que formalizar la economía es un trabajo de largo aliento, ya que depende

de varios factores económicos. Además, ESSALUD gasta en prestaciones más que sus ingresos, y con un aporte de los asegurados, del 9%, la atención que brinda no es la mejor.

Según señala el autor Blasco y López (2014)

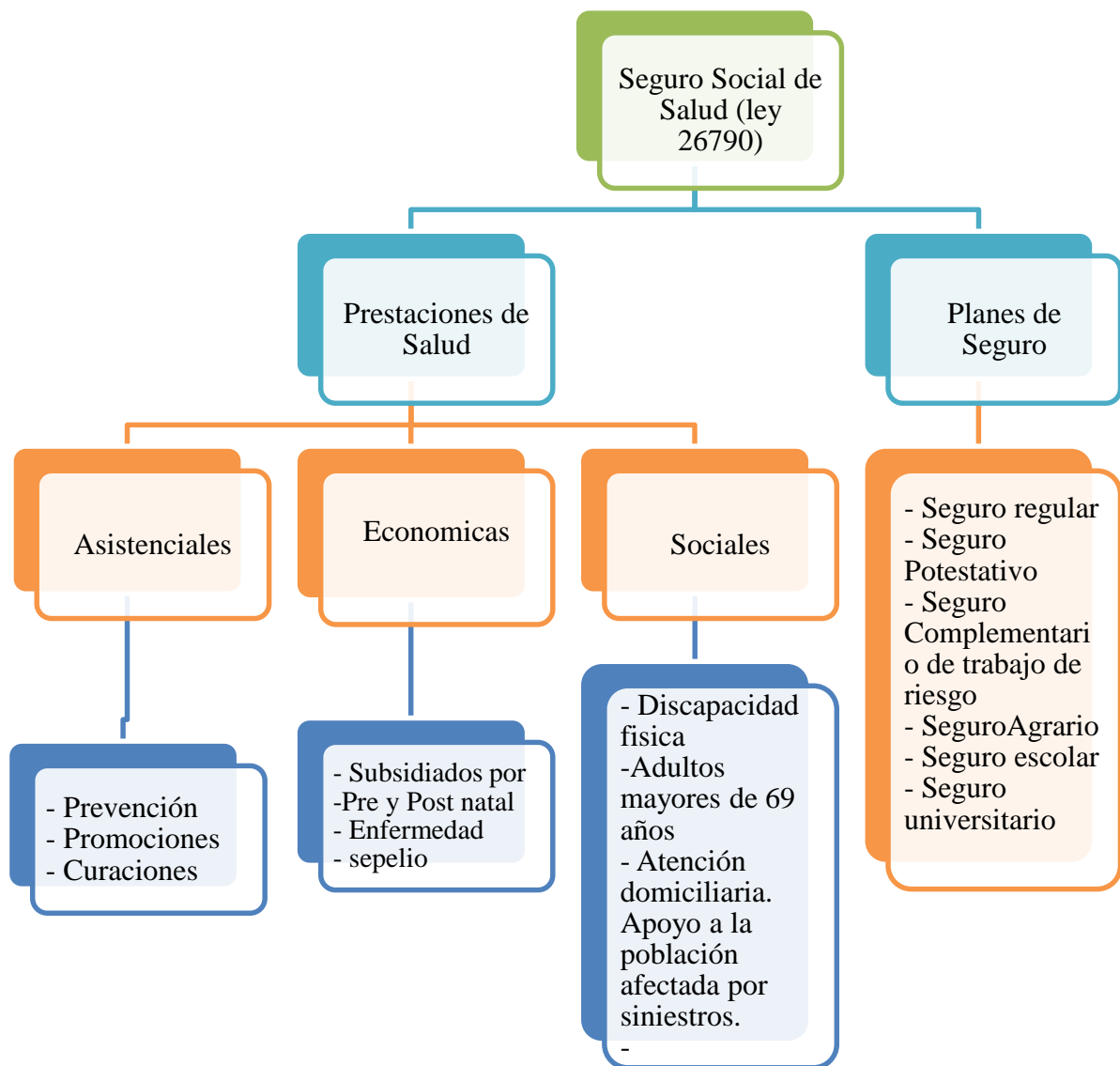
[...] corresponde al Estado la ordenación, jurisdicción e inspección de la Seguridad Social (art.4.1 LGSS); y, con carácter general, la gestión del sistema de Seguridad Social, que debe de ser asumida por los poderes públicos (art.41CE), se efectuará bajo la dirección y tutela de los respectivos departamentos ministeriales, con sujeción a los principios de simplificación, racionalización, a través de las entidades gestoras de la Seguridad social [...] (p. 57).

De lo mencionado por el autor, el tema de la seguridad social es menester del estado y a través de su gran aparato debe asumir la gestión del sistema de seguridad social a través de sus órganos públicos dando las pautas y comodidades en base a principios que facilitaran el acceso a dicho derecho por parte de los ciudadanos o en este caso los trabajadores informales.

De no cumplir con las políticas estatales en temas de gestión de seguridad social se vulnera los principios que revisten las bases del sistema público en razón a los derechos de los trabajadores informales en nuestro país, dado que el impedimento que surge en ellas para su materialización provoca la desmotivación para aquellos informales que quieran formalizarse a un futuro de corto o mediano plazo.

Así mismo las barreras burocráticas acompañadas del nulo interés político ocasionan el crecimiento de informalidad hasta la actualidad, sumado a ello la falta de organización y planificación en reconstruir parámetros que beneficien a la población que abarca el mercado informalista.

Siendo así el seguro de salud uno de los vínculos acompañantes que existe dentro del acceso a la seguridad social ilustrado del siguiente modo:



Fuente: comisiones de trabajo y seguridad social y de salud, población y familia

La gestión del sistema de Seguridad Social se estructura de la siguiente forma:

- Gestión otorgada de forma genérica a la Administración de la Seguridad Social dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Gestión encomendada de manera específica a las entidades gestoras y organismos autónomos de la Seguridad Social (INSS, INGESA, IMSERSO, ISM y SERPPE).
- Gestión atribuida a los servicios comunes de la Seguridad Social (TGSS, Gerencia de Informática y Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social).
- Gestión desarrollada por otras personas o entidades en régimen de colaboración (MATEPSS y empresas).

Y refiriéndonos a esto sobre las actualizaciones en base a la Seguridad Social de las personas, se ha autorizado al Gobierno para la creación de una Agencia Estatal de la Administración de la Seguridad Social, con la naturaleza de agencia estatal para la mejoría de los servicios públicos, cuyo objeto es llevar a cabo en nombre y por cuenta del Estado, la gestión y demás actos de aplicación efectiva del sistema de la Seguridad Social.

El autor Buenaga (2014) señala que, en distintos estudios sociológicos, antropológicos, históricos e incluso jurídicos, que el sustento económico de una familia está en relación con las necesidades que puedan tener, dependiendo de sus pasivos (deudas, cargas) y sus ingresos es que se sabe si una familia puede subsistir (p. 48).

Es así, que la pérdida de la capacidad de trabajo, dignifica la capacidad de allegar a recursos económicos o de otro tipo necesarios para la satisfacción de necesidades básicas (alimentación y techo) o no básicas (educación, ocio, entre otros), lo cual esta se debe y asemeja en muchas ocasiones al desempleo de uno de los miembros activos, vejez, su desestabilización económica al no permitirlos desenvolverse en sus distintos trabajos informales o dado así la amplia facilidad para que estos puedan formalizarse y atribuirles sus derechos que le son correspondientes, que era cubierto por y entre los distintos miembros de la familia

Del mismo modo cabe mencionar que de todos los supuestos de aumento de gastos debido al crecimiento del grupo familiar o a otros supuestos, como los gastos ocurrentes de asistencia médica y entre otros. Pues es también desde el ámbito jurídico la función asistencial de la familia.

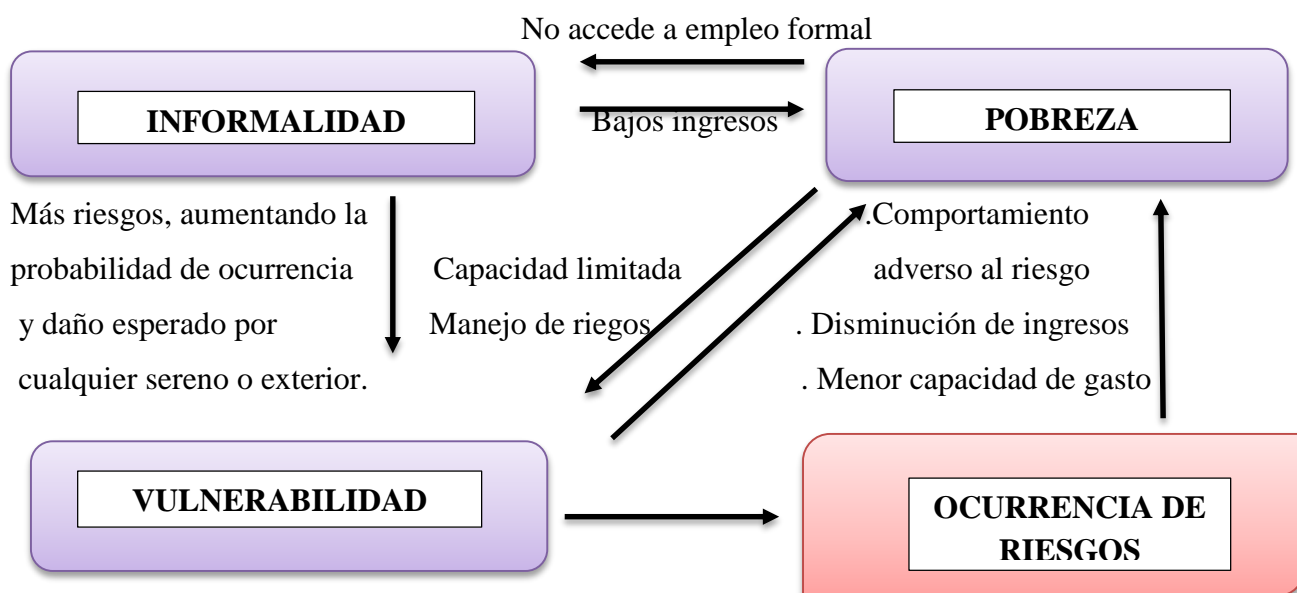
Dado, así como la existencia de nuevas instituciones no quiebra el principio de solidaridad familiar que pueda sembrarse en esta, sino que ofrece un nuevo marco para éste. La solidaridad familiar sigue actuando con carácter subsidiario, la familia ha de hacerse cargo de sus miembros cuando atraviesan periodos de necesidad, pero la situación social es otra y el individuo ha de recurrir a ella en mucha menos medida.

Deberían de existir concursos de ayudas públicas en forma de guarderías en la Municipalidad Distrital de Comas para que exista mejor desenvolvimiento en tema de ayuda y solidarización, seguros para aquellos trabajadores no formalizados o algún tipo ayuda o

pensión para que la carga de responsabilidades familiares no sea tan fuerte como en el pasado y conllevar en ella una nueva vida de mejor manejo, y ayuda.

Viendo de esta manera necesitamos mayor control y manejo para que la población crezca en equidad bajo los derechos mencionados en la respectiva constitución política que avale por la protección de los trabajadores informales los cuales son carecientes de ellas y vulnerados sus derechos al ser desprotegidos y desamparados por autoridades que hacen el decomiso de su único medio de subsistir, y esta pueda efectuarse al pasar de los años para una protección segura y sobre todo que sea realizable.

Para mayor ilustración se describe en los siguientes gráficos el ciclo que atraviesa un trabajador informal.



Fuente: Espinoza (2004)

De acuerdo a este enmarco trazado vemos que esta situación de pobreza y vulnerabilidad acrecienta cada vez más, la cual se necesita más apoyo, más refuerzos frente al acceso de la seguridad social, donde se vea el desempeño y como principal objetivo emplear estrategias donde este la atención médica en constante movimiento y la provisión de indemnizaciones o alguna compensación económica en caso de crisis o personas de escasos recursos siendo esta periódica y con mayor flexibilidad brindando oportunidades.

Marco General

En nuestra constitución política del Perú, el marco legal hace referencia a la seguridad social, que no se encuentra establecido en el Título de los Derechos Fundamentales, diferencia de la constitución de 1979, donde hacía mención en un capítulo especial como es seguridad social, salud y bienestar, si la seguridad social en la Constitución de 1993 aparecen dentro del Capítulo de los Derechos Económicos y Sociales, para ello se entiende que es un derecho fundamental ya que los principios y disposiciones están contenidos.

Para ello hay que hacer un análisis ya que los enunciados, en el capítulo 1, esta como derecho fundamental, pero es contradictorio, si ya se encuentra como derecho social- económico, por ende, el derecho de seguridad social es considerado como derecho fundamental, por los siguientes argumentos:

- Se encuentra regulada en Capítulo 1 del Título 1 de la Constitución de 1993 Derechos Fundamentales de la Persona, que, es decir, no es taxativa. Es decir, puede admitir discusión o replica, como derecho comparada, entre ellos el uruguayo, hace referencia a los derechos fundamentales como la enumeración de los derechos establecidos en este Capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza.
- No hace distinción entre derechos económicos- sociales con los derechos fundamentales, el derecho comparado el cual el sistema español, hace mención que tanto sea reconocido por la constitución son fundamentales, ya que va ser protegidos por las garantías que están, el cual por su naturaleza es el amparo, el Perú está numeral 2 del art 200 de la constitución.

En el Perú, se encuentra disposiciones de materia de seguridad social, una de ella es artículo 1 de la Constitución de 1993. Se concluye que acceso a la seguridad social tiene que ser, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida.

El artículo citado contiene un mandato general y progresivo, acercándose a una fórmula de receptividad aplazada o mediata, por la cual se prevé una actuación diferida del Estado respecto de la seguridad social. El antecedente de esta disposición se encuentra en los artículos 12 y 13 de la Constitución de 1979.

En el primero de los artículos, se reconocía el principio de universalidad dado que se establecía que el Estado garantizaba el derecho de todos los ciudadanos a la seguridad social, regulando la ley el acceso progresivo y su financiamiento. En el segundo de los artículos se recogía el principio de integralidad, disponiéndose que la seguridad social cubría los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, desempleo, accidente, vejez, muerte, viudez, orfandad y cualquier otra contingencia susceptible de ser protegida conforme a ley.

Trabajadores informales

Para Martín (1979) la informalidad en nuestro país es una problemática el cual hace grave ante el mercado laboral, ya que afecta a tantos trabajadores, es un fenómeno a gran magnitud, para ello se define que los trabajadores informales, se encuentra apartados de la formalidad del empleo, que se encuentra en una actividad al margen del control tributario, y las disposiciones laborales, en conclusión, el empleo informal es cuando las personas (vendedores ambulantes, los independientes, entre otros) se encuentra en esta actividad (p.58).

Debemos de plantear este sector informal no como un problema sino como una solución, puesto que las situaciones que se presentan en que se encuentran los trabajadores informales se supone superior a la obtenida en el sector formal, Este puede ser visto como una solución que solventa esta misma como solución en potencia ya que si se levantaran las trabas legales, y no existieran barreras burocráticas, las posibilidades de desarrollo del sector serían enormes.

Según la Organización Internacional del Trabajo, en estudio ha concluido que la informalidad del empleo se encuentra en actividades agrícolas, el porcentaje, es de 50% a 75%. Una de las consecuencias del empleo informal es cuando causa un perjuicio en la economía sino a las personas ya que se ven de cierta manera aceptar el empleo informal, donde muchas veces no respetan derechos laborales, que están contenida en los dispositivos legales.

De acuerdo al blog de empleo informal (2017) acota que, cuando no hay contrato donde se regula los derechos laborales y esta apartado del control del sistema tributario, es el empleo informal, la diferencia del empleo formal es que hay una celebración de contrato de trabajo,

donde hay subordinación del empleador y trabajador, la protección y los beneficios por la ley, por hacer cumplir como los impuestos, la seguridad social y prestaciones.

La Sociedad Nacional de Industrias (SNI) advirtió que cada día se pierden 460 puestos de trabajo formal, los cuales se han dirigido al desempleo o a la informalidad.

La pérdida de estos empleos formales agudiza la informalidad laboral, la cual crece diariamente en 1,400 nuevos empleos informales. Es así que solo entre el primer trimestre de 2016 y 2017 se generaron 437,000 nuevos puestos de trabajo informales como índice que esta constituye las cuales cada vez acrecientan en nuestro país.

Trabajadores por cuenta propia Informales	Derechos laborales básicos	Empleo	Protección Social
	No se cumplen estándares mínimos de seguridad e higiene en el trabajo. Alto riesgo de sufrir accidentes.	No existe control sobre sus horas trabajadas.	No están cubiertas por algún tipo de esquema pensional o prestamos de seguro de salud.
	Discriminación	Limitados por los	No cubiertas por esquemas de beneficios de desempleo.
	Precio de su trabajo limitado por factores externos	tamaños de capital y dinero que reciben	
Largas jornadas de trabajo a consecuencia de la competitividad y necesidad	Necesidad de capacitación para mantener competitividad entre los demás trabajadores.	Generalmente son resguardados por el acceso a la seguridad social, al contrario son estrictamente sacados de algún ambiente no habito	

		Lograr mejorar sus competencias y así	para sus negocios informales.
	La pobreza hace que trabajen en condiciones inadecuadas	poder explotarlas de una manera que su productividad se eleve.	Los trabajadores informales no tienen la capacidad económica para pagar un seguro contra accidentes.
	Libertad para tomar sus propias decisiones limitadas por factores económicos		

Fuente: Thomas (2002)

Enfoque de la Rigidez Institucional: Se considera que la Informalidad responde a la decisión de mantenerse de la regulación estatal debido principalmente a ciertas rigideces institucionales que elevan los costos y reducen la tasa de rentabilidad.

Asimismo, Ghersi (2003) menciona las fallas de la estructura administrativa ocasionadas por la complejidad e ineficiencia del aparato burocrático determinan un tiempo muy largo para registrar una unidad productiva o declarar los resultados de su actividad (p.36).

Según De Soto (2000) en este sentido, esta estructura constituye una barrera de entrada a la formalidad y, en la medida en que la relación con el Estado se traduce en elevados costos para la empresa, estas terminan por abandonar todo intento de formalización, pues se ven desalentados a hacerlo (p.122).

Los costos de formalidad implican asumir obligaciones distintas a la remuneración directa (seguridad social, CTS, entre otros) y pueden ser evitados en la informalidad.

Enfoque del Mercantilismo y Los Incentivos:

Según Soto (2000) señala,

[...] que el termino economía informal hace referencia al conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en

absoluto. Las actividades de estas personas y empresas no están reconocidas por la ley. Si bien estas personas operan dentro del ámbito de la ley, esta no se aplica o no se cumple; o no fomenta su cumplimiento por ser inadecuada, engorrosa o imponer costos excesivos [...] (p.51).

En este enfoque afirma que la mayoría de informales prefieren su condición de tales porque les permite obtener una mejor remuneración. Entre las hipótesis planteadas como explicación y respuesta a ella está que un trabajador podría ganar mejor en el sector informal respecto al sector formal puesto que las recompensas lo favorecerán por su buen trabajo como por sus habilidades interactuales, mientras que en el sector formal dada en las empresas solo ganaría por su trabajo.

La informalidad de las microempresas también se da en los países desarrollados, pero es más frecuente en los países del tercer mundo. A pesar de que muchos países, como el Perú ha mostrado una evolución positiva en los principales indicadores macroeconómicos desde el año 2000, la informalidad no ha dado señales de haber frenado su acelerado ritmo de crecimiento dentro de estas economías, esto significa que el crecimiento económico positivo no ha tenido como efecto su disminución.

A esta situación se suma lo barato que resulta contratar informalmente frente a lo caro y complicado por el exceso de procesos y controles que es hacerlo por la vía formal, lo que desincentiva la creación de puestos de trabajo formales.

En el Perú, por cada 2 trabajadores formales existen 5 informales, lo que significa que más de 11 millones de personas (72% del empleo) laboran sin los derechos establecidos por ley, ni protección social, agregó la SNI.

En el caso de los jóvenes, la SNI señaló que de los 292,000 que empezaron a laborar este año, la mayoría no ha encontrado una plaza de trabajo formal. Recordó además que, durante 2016, unos 145,000 pasaron de la formalidad a la informalidad.

Entonces vemos así que la informalidad aumenta cada vez, al encontrar puestos en las calles, personas que desean desempeñarse independientemente para el crecimiento familiar y siendo está a la vez no tan bien remunerada, o probablemente meses en los que la venta no sea fortuita en ganancias para estas personas, si bien es cierto la tasa de informalidad

acrecienta ya que estas no le dan una protección para que puedan llegar a ser formales ni oportunidades para poder desenvolverse en el plano laboral, siendo así esta realizable.

Siendo este tipo de empleos, por lo general, mal remunerados ofreciendo condiciones laborales deficientes. Además, debido a que no cuentan con la debida protección legal para las relaciones laborales, son empleos sin protección social, que no brindan estabilidad económica para los trabajadores.

Entonces desde un punto de vista más crítico esta solvencia carece de resultados mejorables para su estabilidad familiar, puesto que no están bajo un margen de comercialización seguro y descendientemente en seguros de salud y vida las cuales suelen ser muy deficientes en la protección de cada ser que compone este grupo de informales e influyente en la familia, niños, con nulo interés político por afianzar y mejorar la calidad de vida de muchos peruanos otorgando facilidades para poder formalizarse.

Foro de Gobernabilidad

En la página oficial de Comas señala que:

En el marco de la recientemente aprobación de la Ordenanza Metropolitana N° 1787-84-MML que regula el Comercio ambulatorio, el actual gobierno metropolitano aprobó luego de años de incidencia política de los gremios de trabajadores ambulantes, y en un contexto económico con nuevas tendencias y mayor complejidad, pero con los mismos desafíos, tanto para mejorar significativamente la calidad de vida de los comerciantes como su ubicación en un territorio metropolitano y distrital y su proceso de desarrollo local.

Por ello, Alternativa, Centro de Investigación Social y Educación Popular, está organizando los Foros de Acuerdos de Gobernabilidad en los distritos de Comas y Carabayllo y con el apoyo de la institución Wiego, buscan incidir en la norma formulando propuestas específicas sobre la problemática del comercio ambulatorio para algunos distritos y aprovechar el contexto electoral para incorporarlo en el debate de los candidatos.

La actividad propuesta para Comas y Carabayllo permitirá, no solamente el diálogo, sino también sensibilizar acerca de la importancia del empleo informal en tales distritos, buscando incorporar el contenido de las propuestas como agenda de los trabajadores informales para ser presentada en los Foros ante los candidatos a la alcaldía e incorporada en el plan de las autoridades elegidas.

De esta manera podemos hacer frente y erradicar la informalidad que existe y vemos a diario, dando oportunidades así para que estos trabajadores puedan formalizarse y dar modos de solución a su vez con el fin de salvaguardar sus derechos y no sean vulnerados, dándoles la seguridad social frente al Estado a los trabajadores informales del distrito de Comas.

Aludimos a ello que no se presente barreras burocráticas que impidan dicho desenvolvimiento para que esta pueda realizarse y proteger los derechos sociales como bien señala la constitución en el artículo 10°, 11° y 12° las cuales son fomentadas en equidad para todas las personas como universal repercutiendo sin distinción de raza, sexo o color.

Ordenanza Municipal 56/ MC

Ordenanza que regula el comercio ambulatorio temporal en los espacios públicos en el distrito de Comas

Artículo Primero. - Queda en aprobar las ordenanzas que según ordena el comercio ambulatorio temporal, viéndolo de esta forma hace relevancia a cualquier espacio público en el distrito de Comas, la cual consta con (28) artículos y (11) disposiciones complementarias y transitorias haciendo énfasis de todos los parámetros que ordena y forma parte de esta.

Artículo Segundo. - La presente Ordenanza, es de aplicación dentro de la jurisdicción y el dictamen del distrito de Comas.

Artículo Tercero. – Dispone que la Gerencia de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y órganos competentes se encarguen de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. – Se da punto de Encargar a Secretaría General la coordinación con el órgano competente la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas.

El burgomaestre de Comas, Miguel Saldaña Reátegui, mediante decreto de alcaldía N° 007-2017-A/MC aprobó el reglamento de la ordenanza N° 496 M/C que regula que las actividades del comercio ambulatorio temporal en la vía pública de la ciudad, la misma que se desarrolle en condiciones de respeto a la tranquilidad de los vecinos, observando normas de seguridad, orden, limpieza y ornato. Comerciantes tienen que ahorrar en un fondo para su formalización.

La norma municipal aprobada consta de veinticuatro (24) artículos y doce (12) disposiciones complementarias y transitorias que define la condición del comerciante ambulante, como persona natural, mayor de edad, que cuenta con la autorización municipal y, ejercido en forma temporal, transitoria e individual no transferible.

Para la calificación como comerciante regulado, este debe encontrarse inscrito en el padrón municipal con registro vigente, permitiéndose tramitar la autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público autorizado.

Ello significa que, a futuro, para ejercer el comercio ambulatorio se requerirá de una autorización otorgada por la Subgerencia de Promoción Empresarial, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico a fin de garantizar que todos los comerciantes que ejercen una actividad económica en la vía pública en cualquiera de las modalidades se adecuen al reglamento aprobado.

La licencia, que acreditarán a los trabajadores ambulantes, mostrarán el nombre completo del comerciante, documento de identidad, domicilio real, ubicación referencial del lugar en el que desarrollará la actividad, nombre a la organización a la que pertenece, giro autorizado, número y fecha de la resolución debidamente suscrita por el funcionario competente y plazo de vigencia de la autorización indicando fecha de vencimiento y característica del módulo.

El reglamento faculta a la institución municipal asignar o modificar el lugar de trabajo del comerciante, en caso exista oposición se resolverá mediante acto administrativo, previo

informe técnico legal. De igual forma cuando sea solicitado por el 50% de los vecinos de la vía y de la cuadra, se efectuará el retiro y reubicación.

La norma también señala las zonas rígidas con carácter especial, precisándose a las áreas circundantes a las universidades, Institutos de formación académica, Instituciones públicas en general, centros comerciales, mercados de abastos, salas de juego, en las que no se permitirá el comercio ambulatorio en un radio menor a 100 M2 de estos locales por razones de Seguridad.

La subgerencia de gestión riesgos de Desastres en Defensa Civil, será la encargada de realizar la evaluación de las principales avenidas como la Túpac Amaru, Universitaria, Micaela Bastidas, Belaunde, San Felipe a fin de determinar la existencia de niveles de riesgo alto debido a las condiciones de inseguridad declaradas por INDECI como son: desorden, hacinamiento, obstrucción de zonas de seguridad, falta de sistemas de protección entre otros, quedando terminantemente prohibido la instalación de comerciantes ambulantes, así como de anuncios publicitarios, banderolas letreros, sombrillas y otros que dificulten el libre tránsito peatonal o signifique algún tipo de riesgo. Así mismo se suspende el otorgamiento de autorizaciones para el uso del retiro municipal de los establecimientos comerciales.

Ley N^a29973:

Ley General de la Persona con Discapacidad

De acuerdo a esta ley hace relevancia a la protección de muchas personas que se vinculan con este marco de discapacidad, la protección, promoción y su realización frente sus derechos como personas y las condiciones de igualdad que derivan de ella.

Existente en las oportunidades laborales, donde se ejecute empresas promocionales de personas que tienen discapacidad y donde sus derechos a ajustes sean totalmente razonables en cualquier lugar de trabajo donde se desempeñen, y su deducción.

Las medidas de fomento en los discapacitados y su bonificación en concursos públicos de méritos, realizando así una cuota de entidades públicas: 5% de la totalidad de su personal y de empleadores privados: no inferior de su 3% en caso cuente con más de 50 trabajadores en planilla.

Dando como finalidad un establecimiento en el marco legal relacionado con la protección dentro de los derechos de personas que sufran estas discapacidades, buscando así la protección también a la vida de estos seres, el desarrollo en todos los aspectos, ya sea en la política, social cultural y tecnología, entre otros que requiera nuestro país. Entonces viéndolo de este modo damos que la discapacidad se sitúa en todo aquel o aquella que tenga deficiencias físicas, mentales o sensoriales que pueden ser de una o más, las cuales suelen ser de carácter permanente, en esta situación queremos que esta no se vea afectada ni mucho menos impedida en el ejercicio que estas den respecto a sus derechos dado así la igualdad de condiciones como se da en los demás.

Estas barreras actitudinales no serían ningún impedimento como dice la Ley para que estas personas con las diferentes discapacidades puedan desarrollarse en el ambiente laboral vinculándose así según la Ley N°29973:

- ✓ El rol de la familia
- ✓ Derechos de la persona con discapacidad
- ✓ Normativa para las certificaciones, registros y estadísticas
- ✓ Derechos de accesibilidad y principios
- ✓ Derecho al trabajo y condiciones óptimas de empleo
- ✓ Sanciones, infracciones y entidades competentes
- ✓ Derechos de salud y rehabilitación
- ✓ Normativa de las empresas promotoras de personas con discapacidad

Dado así vemos como una oportunidad laboral para estas personas que sufren de alguna discapacidad o dolencia las cuales podrían ser perjudiciales para ellos mas no para brindarles oportunidades y criterios con la que podrán ejercer su libre desarrollo y ejecución en esta área. Complementando sus necesidades y para ello haciendo relevancia mediante el certificado de discapacidad de cada persona y obtención de las competencias del Estado.

Condiciones Generales de los Comerciantes Informales

Según Espinoza y Ríos (2004) señalan que, la mayor parte de ciudadanos que conforman la sociedad del distrito de Comas, pertenecen a asociados de un comercio ambulatorio, la cual sufre diferentes carencias (p.49).

Podemos señalar así que existe vulnerabilidad, la cual afecta a todo trabajador informal que está predispuesto a trabajar en lugares públicos puesto que no cuentan con un espacio de venta propia, y siendo esta principalmente su lugar de trabajo.

Existiendo incapacidades de competir con cualquier entidad comercial y su debilidad al gestionar con temas resaltantes a sus intereses, de acuerdo a la Municipalidad y la Asociación de Comerciantes. Viéndolo de tal modo hacemos relevancia en cuanto a sus derechos como personas, las decisiones que día tras día giran dentro de ellas mediante los intereses de cada trabajador informal, la responsabilidad, sus objetivos y competencias que desempeñan.

De acuerdo con, Chen, Jhabvala y Lund (2002) señalan que para reducir el número de trabajadores informales debemos de implantar alguna promoción a través de la seguridad social, para que ellos tengan el mérito de formalizarse (p.127).

Dado así, vemos en consecuencia que estos participantes se verán más protegidos a nivel social, puesto que estarán bajo los parámetros para su mejor establecimiento, donde podrán gozar de ciertas ventajas, como la obtención de créditos, enfrentando así las dificultades que puedan presentarse en la vida cotidiana, mantener en permanencia a sus clientes y el respaldo del acceso a la seguridad social.

Según el diario oficial el Peruano señala que: Las inspecciones laborales deberían de extenderse a todos los sectores informales, donde se ataque directamente para su mayor beneficio.

Esto implica mejorar la productividad y la fidelización de los personales que integran los distintos trabajos ambulatorios, la cual ofrezca beneficios propios para su mayor rendimiento, y tenga posibilidades accesibles, donde ellos vean las ventajas que pueden obtener trabajando de forma formal, su productividad, su crecimiento económico y el bienestar social que pueden obtener de manera más eficaz.

En el Perú ha acrecentado mucho el negocio informal, y por parte de extranjeros que vincula este tema a estudiar, entonces vemos que la informalidad implica establecimientos de relaciones que no cumplen ya sea total o parcial las regulaciones exactamente vigentes. La baja productividad laboral la cual no hace rentable a muchos ciudadanos informales para su contratación bajo condiciones que la ley exige, y tema aparte que hace divisa es que la

percepción que se otorga a un trabajador formal no es suficientemente atractiva y ven cómo surge la insuficiencia demanda laboral más las barreras burocráticas expuestas hacia ellos, ocurre como gran desentusiasmo en la proyección de querer en un futuro a corto o mediano plazo querer formalizarse.

1.3 Formulación del problema

Según Tamayo (2004) la formulación precisa del problema permite determinar las posibles hipótesis o respuestas que serán verificadas para solucionar adecuadamente dicho problema, mediante la aplicación del proceso investigativo (p. 95).

Para empezar con la investigación lo más importante es formular el problema de manera más exacta con la finalidad de buscar soluciones al planteamiento del problema.

En tal sentido formulamos los siguientes problemas de investigación.

Problema general

¿De qué manera materializa el Estado su potestad reguladora frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas-2017?

Problemas específicos

- 1.- ¿Cuál es la labor del gobierno central frente a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales?
- 2.- ¿De qué manera viene adoptando el gobierno local con relación a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas-2017?

1.4 Justificación del estudio

De acuerdo a Monje (2011) se ha desarrollado la justificación de la investigación, la misma que consiste en brindar una descripción sucinta de las razones por las cuales se considera válido y necesario realizar la investigación; [...] de tal manera que se justifique la inversión de recursos, esfuerzos y tiempo (p.69).

En ese sentido, se tiene lo siguiente:

Teórica: mediante la presente investigación se busca generar debate académico y poner en la agenda política el problema que radica en la informalidad de las diferentes actividades que se operan en el distrito de Comas, específicamente sobre los trabajadores informales que no cuentan y no acceden a la seguridad social encontrándose en una situación de vulnerabilidad con respecto a sus derechos sociales consagradas en la Carta Magna del Estado Peruano.

En este sentido se ha identificado plenamente el problema de investigación y que hoy nos convoca desarrollarlo y describirlo tal cual sucede en la realidad concreta. Se tendrá a bien usar la revisión de la literatura, fuentes documentales, análisis doctrinal con respecto a la seguridad social, la informalidad y la potestad reguladora del estado.

Así mismo el presente trabajo de investigación servirá como aporte importante y antecedente para que las autoridades competentes pongas mayor énfasis con lo que respecta la formalización de los pequeños negocios a fin de garantizar el derecho al acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas.

Metodológica: la presente investigación se realizará bajo el enfoque cualitativo, con un tipo de investigación orientado al cambio y toma de decisiones, el mismo que se emplea el diseño de Teoría Fundamentada para describir el problema tal cual sucede en la realidad, basándose en la construcción de la teoría.

Práctica: con la presente investigación se busca identificar factores que influyen en la informalidad y las consecuencias como parte de la problemática de las barreras burocráticas y el desinterés político que existe para solucionar el problema en cuestión y, en ese sentido, ir identificando la viabilidad del problema de investigación.

Relevancia: Se pone a conocimiento con los objetivos que se ve en tema a continuación y las metas logradas que se da en el logro del desarrollo de la investigación, otorgando beneficios de comprensión y tendencia bajo este tema tan relevante, perspicaz, ofreciendo a la humanidad la lucha constante que sufren estas personas actualmente y las barreras burocráticas existentes hasta la fecha.

Contribución: Concede aportes a la solución de problemas teórico práctico de tipo social, político, educativo, ya que con ello se permite crear conocimiento en cuanto a la seguridad social en los trabajadores informales y su respaldo en la potestad reguladora de la misma, generando así un debate académico y porque no que esto quede en la agenda política en materia.

1.5 Supuestos u Objetivos de Trabajo

Los objetivos son las tareas que el investigador se propone para demostrar las hipótesis. Según Gómez (2006) manifiesta que los objetivos generales indican cuales son los conocimientos que se obtendrán al haber finalizado el estudio. Este objetivo expresa el resultado del conocimiento más complejo que se desea alcanzar. Así mismo indica que los objetivos específicos son más concretos y por lo general indican conocimientos de menor complejidad que se irán obteniendo durante el estudio (p.23).

Objetivo General

Determinar la manera en que el Estado materializa su potestad reguladora frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas – 2017.

Objetivos específicos

- 1.- Determinar la labor del gobierno central frente a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales.
- 2.- Identificar las medidas que viene adoptando el gobierno local con relación a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Supuestos jurídicos

Para Iglesias y Cortés (2004) los supuestos jurídicos son [...] Son proposiciones de carácter afirmativo, en su gran mayoría, que el investigador plantea con el propósito de llegar a

explicar hechos o fenómenos que caracterizan o identifican el objeto del conocimiento (p. 21-22).

En este sentido los supuestos son las respuestas tentativas o adelantos al problema de investigación, siendo estas afirmaciones una supuesta respuesta a las preguntas planteadas y que finalmente requieren a lo largo de la investigación demostrarlo con la finalidad de confirmarlo y rechazar tal supuesto inicialmente planteado.

Supuesto jurídico General

La potestad reguladora del Estado frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas es deficiente, por cuanto existen barreras burocráticas además de nulo interés político, que impiden su materialización.

Supuestos específicos

1. La labor del gobierno central se traduce en la promoción de la formalización y el consecuente acceso a la seguridad social de los trabajadores informales, sin embargo, este aún es deficiente, hasta contradictorio, puesto que la presencia de barreras burocráticas desincentiva la formalización.
2. El Gobierno local viene implementando medidas como el decomiso y (alguna otra q pueda haber) destinadas a erradicar la informalidad, sin embargo, hay nula intención por promover la formalización desde las esferas políticas.

II. MÉTODO

En este segundo capítulo se desarrollará: como primer punto el tipo de estudio, la cual será Cualitativo – Básico; seguido del diseño de investigación, Teoría fundamentada; además se desarrollará la caracterización de sujetos que se vinculará con el gerente del área de Desarrollo Económico, Sub gerente, abogados y demás funcionarios de la Municipalidad Distrital de Comas que incurrirán en dicha materia. Dado, así como escenario de Estudio se desarrollará en el Distrito de Comas del territorio peruano. Asimismo, el uso de técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez, unidad de análisis de categorización y aspectos que cubre dentro de este capítulo.

Ahora bien, de acuerdo con Strauss y Corbin (1990) la investigación cualitativa se enfoca en realizar tipo de investigaciones las cuales brinda resultados sin la utilización de mecanismos de cuantificación, la cual pueda ser posible que haya un apoyo en algunos datos o algún método cuantitativo siendo que el análisis de esta sea netamente cualitativo (p.17).

Siendo este tipo de estudio una investigación cualitativa, donde se busca analizar una problemática la cual no se realizará ni estadísticamente ni numéricamente, por lo contrario, pretendo mostrar las cualidades en materia de estudio, y como señalan dichos autores, existan datos las cuales sean relevantes acorde a la investigación situada por sucesos, experiencias y acontecimientos dados en ella.

Tipo de estudio

Como señala Behar (2008) en su investigación, es cualitativa básica la cual plantea teorías relacionadas las cuales llenan y señalan a profundidad de conocimientos y no necesariamente situándolos en la práctica (p.19).

La presente investigación es cualitativa básica teórica, porque esta sostenida en las investigaciones fortuitamente donde se presentan nuevas y diversas interpretaciones con el tema a tratar las cuales justificarán las propuestas planteadas a lo largo de la investigación.

Según Andrade (2005) está también se logra acrecentar con informaciones y teorías relacionadas, mediante comprobaciones de supuestos jurídicos dando respuesta en si al problema de investigación que salvaguarda en anterioridad como principal respuesta (p. 21).

2.1 Diseño de investigación

Diseño Interpretativo

Teoría fundamentada:

En este sentido según Strauss (2004) la teoría fundamentada no recalca en ser meramente una teoría como lo señalado, sino más bien una metodología para hallar teorías que reposan en los datos que serán descubiertos en el transcurso de la investigación (p.51).

Es así la teoría fundamentada da a la transformación a un método inductivo, la cual creará una formulación teórica basándose en hechos reales, influyentes con total fidelidad expuestos con personas que tienen vivencias en esta materia y aquellos informantes que nos otorgarán el tema acontecido.

Donde buscamos conocer el sentir de cada individuo, la conciencia, la interpretación según sus experiencias y pesar que se viene a diario en los sujetos al tema que estamos planteando y la problemática en los trabajadores informales en el Distrito de Comas.

2.2 Métodos de muestreo

Escenario de estudio

Según Hine (2000) Tomaremos la etnografía como una práctica textual y una destreza adquirida, y como una experiencia artesanal que pone en entredicho los fundamentos tradicionales basados en la presencia prolongada del investigador en un espacio físico (p. 57).

El escenario es donde se realizará la investigación a profundidad y en que está basada propiamente el tema a estudiar; donde se empezará y donde acabará el escenario en mi investigación, en este caso nos referimos al: Distrito de Comas.

Caracterización de Sujetos

Simplifica los datos más relevantes de la investigación, conceptualizando así cada sujeto en materia investigativo.

En la presente investigación se ha tenido a bien involucrar al Gerente General de la gerencia de desarrollo económico de la Municipalidad distrital de Comas, al Sub Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico – sub gerencia de promoción empresarial, al sub gerente de la gerencia de seguridad ciudadana y sanciones, al resultor – sub gerencia de control municipal, al abogado consultor de la municipalidad distrital de comas y a un especializado en materia constitucional para la suma de datos y proporción de trabajadores informales en el distrito mencionado; donde existen personas que con el día a día en sus trabajos informales, comerciantes no autorizados y sin protección en la Potestad reguladora frente a la seguridad social del Estado puedan facilitarnos con la información solicitada.

Plan de análisis o trayectoria metodológica

Se resalta en el Post- Positivista con enfoque inductivo porque utiliza el razonamiento con el enfoque inductivo como proceso cognitivo para recoger datos, realizar un proceso

SUJETO	CONDICIONES	MOTIVO
JESÚS MANUEL HERRERA BARRERA	GERENTE GENERAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	El Gerente General de desarrollo económico sabe de las situaciones en que se encuentra el distrito de Comas, y el índice que existe en cuestiones políticas para la reducción de la informalidad.
LUIS ARTURO SANABRIA CÁCERES	SUB GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO - SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL	Representante de la Sub Gerencia de promoción empresarial de desarrollo económico Municipalidad, donde cuenta con el número y la tasa de informalidad en el distrito de Comas.
ELÍ DOSANTOS BARRETO	SUB GERENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SANCIONES - SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Cuenta con el reporte de seguro que se les brinda a las personas de dicho distrito y la seguridad otorgada a determinado grupo de personas.
ELIZABETH SULCA SOLANO	RESULTOR – SUB GERENCIA DE CONTROL MUNICIPAL	Resguarda en control municipal del distrito municipal de Comas.
ALFREDO BERROCAL GONZALES	ABOGADO CONSULTOR MUNICIPAL	Ve y fija los diferentes casos que atentan ante estos temas y da una definición exacta de tema.
JOSÉ ANTONIO ASMAT VILLANERA	ABOGADO CONSTITUCIONALISTA	Refiere el tema tratado respecto a sus derechos fundamentales de cada persona como trabajador informal y su potestad reguladora.

analítico riguroso y sistemático, organizando así los resultados del desarrollo de proyecto investigación.

2.3 Rigor científico

La tesis utilizó para la recolección de datos la técnica de la entrevista, que consiste en una reunión para conversar e intercambiar información a través de preguntas y respuestas que permitirá contrastar la hipótesis.

El tipo de guía de entrevista incluye preguntas de evaluación elegido de acuerdo a la naturaleza del problema y las características de los sujetos, el cual busca obtener de la entrevistada información sobre cómo valora una serie de cosas o aspectos.

Credibilidad

Según Monje (2011) la credibilidad se define como a la cualidad de observaciones efectuadas, así como a la exactitud de las relaciones que establece el investigador entre las observaciones en el momento de la interpretación (p. 170).

En tal sentido a fin de darle credibilidad al presente proyecto nos aseguramos de obtener testimonios procedentes de diferentes perspectivas, también se consideró para la interpretación en consultar a varios especialistas de la materia.

Fiabilidad

Según Monje (2010) para el proyecto la fiabilidad consiste en la independización de los análisis con relación a la ideología del investigador (p. 171).

Es por ello que el reconocimiento de los elementos de análisis es independiente del propio juicio; de allí que el presente proyecto se ha realizado conforme a las secuencias metodológicas de otros proyectos de investigación, dado que se realizó la introducción incluyendo los antecedentes, marco teórico y marco metodológico, el cual, se ha mencionado anteriormente, además se ha tenido en cuenta los derechos del autor a través de sus citas.

Entrevista:

La técnica que usaremos en la investigación será la entrevista, como es de verse esta, como técnica personalizada donde se formula preguntas abiertas y cerradas o con afirmaciones que podamos plantearnos en la materia propiamente dicha.

Como sostiene Sabino (1992) la entrevista, desde un principio de vista metodológico, es una forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para una investigación (p.116).

Dado así el investigador formula preguntas a personas involucradas en materia de investigación, las cuales sean capaces de aportar datos de sumo interés para la recolección de datos, estableciendo así un diálogo entre dos o más personas, donde una de las partes busca recoger información y la otra es la fuente de esas informaciones, puesto que nada mejor que personas que tienen que enterever en dichos temas y sean sujetos al día a día mediante este cuestionamiento de interés para la investigación a realizar en su experimentación y en sus futuras proyecciones mediante esta problemática.

UNIDAD DE ANÁLISIS: CATEGORIZACIÓN

Unidad de análisis 1:

Potestad reguladora del estado

UNIDADES TEMÁTICAS	
CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS
POTESTAD REGULADORA	POTESTAD REGLAMENTARIA
SEGURIDAD SOCIAL	FORO DE GOBERNABILIDAD
TRABAJADORES INFORMALES	FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO

Es el poder que tiene el Estado para hacer frente a los sujetos de derecho en un ordenamiento jurídico, la cual se encarga de la potestad en el derecho administrativo a través del Derecho

Constitucional, comprendiendo así la regulación constitucional y regulación administrativa, de esta manera la constitución política del Perú establece competencias normativas, la ley y el reglamento que contiene una regulación legal.

Unidad de análisis 2:

Potestad Reglamentaria

Se trata de una regulación contenida en la ley y también en los actos administrativos donde cabe señalar como fenómeno jurídico, la deslegalización, que comprende la regulación del legislador en el ejercicio de la función legislativa.

Unidad de análisis 3:

Formalización del Empleo

La formalización del empleo es el cambio del trabajo informal que tiene una persona para hacer un cambio a la formalidad, así mismo brindarle una seguridad social al trabajador basada en el seguro de vida y ESSALUD. Cabe señalar que estas personas tienen un aporte salarial mensualmente la que a lo largo de los años les beneficiará al cumplir el periodo de tiempo enmarcado como trabajadores.

Unidad de análisis 4:

Seguridad social

La seguridad social es que el trabajador tenga recursos la cual respalden su seguridad a nivel social y vitalicia, una de ellas es la pensión que al transcurrir el periodo de trabajador pueda recibir esas garantías que han sido efectuadas con sus aportes en todos sus años consecutivos; otro tema importante es la salud las cuales darán efecto en casos de accidentes de trabajo o enfermedades, para ello necesitamos la iniciativa por estas entidades e instituciones.

Unidad de análisis 5:

Trabajadores Informales

Cuando hacemos mención de ello, nos da a entender aquellas personas que no tienen un seguro social ni están afiliados a un ente regulador de pensiones ya sea estatal o particular, puesto que estas personas no gozan de las mismas oportunidades, las cuales realizan comercio ambulatorio para poder subsistir, no asegurando como salarios fijos mensuales, dedicándose a pequeñas actividades económicas.

2.4 Análisis cualitativo de los datos

En esta investigación se empleó el método Sistemático; porque se va analizar los datos de modo comprensivo, global e integral, ya que estas permiten arribar a conclusiones específicas para luego dar las recomendaciones suscitadas, donde se llega a un análisis de manera lógica y secuencial, entre ellas:

Las entrevistas, a efecto de recolectar diversas posturas y perspectivas acerca del tema o fenómenos de estudio de los trabajadores informales dentro de la Seguridad Social. Donde se va a usar el método básico de recolección de datos. Asimismo, se usó el método analítico porque se divide en segmentos las cuales serán investigadas y analizarán todos los datos recolectados.

2.5 Aspectos éticos

En la presente investigación se respetaron los derechos de autor, donde las fuentes utilizadas fueron debidamente referenciadas con: autor, año de publicación y número de página, y las normas establecidas con una investigación cualitativa No experimental, suscitando hechos reales que existen día a día, respetando así el esquema establecido por la Universidad y las indicaciones del asesor metodológico, siendo el fin de esta investigación estudiar las diversas problemáticas suscitadas y el uso de recolección de datos cualitativos. Así mismo se tuvo en cuenta las pautas del citado de fuentes del Manual APA y el Reglamento de investigación de la Universidad César Vallejo.

III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

Descripción de resultados

Los resultados se caracterizan por ser el reporte de la investigación, los cuales son recopilados de distintas formas y dependiendo del instrumento a utilizar. De acuerdo con el enfoque seleccionado, la presente es una investigación de enfoque cualitativo, ya que la investigación no se encuentra enfocada en resultados exactos o numéricos, sino que lo que se busca es analizar la normatividad y sus características, con la finalidad de llegar a una conclusión.

Para el presente trabajo de investigación, se ha recopilado información a través del instrumento de guía de entrevista y el instrumento de análisis normativo, ya que son los instrumentos que más relación tienen con el tipo de enfoque.

Descripción de resultados de la técnica: Entrevista

Comenzando con la Interpretación de Entrevistas a los Gerentes Generales de la Municipalidad Distrital de Comas y tanto a los abogados especializados en el área del Derecho Constitucional: Los resultados obtenidos relacionados al objetivo general y los objetivos específicos 1 y 2 al entrevistar a los competentes fueron lo siguiente, tomando en cuenta los objetivos en la investigación.

Las personas especialistas entrevistados fueron 6, 2 Gerentes Generales, 1 Gerente de seguridad y dos abogados especialistas en materia del derecho constitucional, de fecha del 1 al 30 de mayo de 2018.

OBJETIVO GENERAL

Objetivo general
Determinar la manera en que el Estado materializa su potestad reguladora frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Los resultados de la técnica de guía de entrevista vinculados al objetivo general se establecen de la siguiente manera:

Sobre la pregunta N° 1: De acuerdo a su experiencia ¿Qué consecuencias trae consigo la Informalización en los trabajadores informales?

Según Herrera (2018) la Pérdida de derechos laborales y el desorden en los espacios públicos, hace que el desempeño de trabajadores informales acrecienta de manera inadecuado y sin protección de la seguridad social.

Para Sanabria (2018) la falta de proyección, falta sensación de prosperidad, mala administración, alta posibilidad de quiebra, que provoca deficiencias en el ámbito laboral y desorden social.

Según Dosantos (2018) Cuando una persona no cuenta con un trabajo estable, puede llegar a una falta de conocimiento laboral donde un trabajo temporal no cubre las expectativas laborales.

Para Sulca (2018) la informalidad genera el desorden, por cuanto estos trabajadores hacen uso de área de dominio público generando caos vehicular, contaminación ambiental, así como también la delincuencia.

Berrocal (2018) señala principalmente la vulneración al libre tránsito de los vecinos, eso trae consigo basura, delincuencia y demás consecuencias colaterales.

Para Asmat (2018) es nula seguridad contra sus derechos como persona en la sociedad cuando sabemos si bien es cierto la falta de reconocimiento laboral frente al Estado en ellos como seres humanos.

Pregunta N° 2: ¿Cree usted que existen barreras burocráticas por parte del estado que impida la formalización de los trabajadores informales?

Según Herrera (2018) sí, porque vemos en muchas secuencias que se quiere exterminar con la informalidad, pero esto aún no se da a pie para su mejoría en estos trabajadores que día a día laboran en las calles.

Para Sanabria (2018) hay barreras como SUNAFIL, ya sea para conseguir un reglamento técnico o que los trabajadores quieran registrar alguna marca que comercialicen y esto deriva por el incremento y los altos costos que produce la formalización.

Según Dosantos (2018) por supuesto, estas barreras burocráticas generan informalidad y son principalmente el desaliento para muchos peruanos trabajadores informales.

Para Sulca (2018) el Estado debe de combatir estas barreras de acceso al mercado ya que acrecienta la informalidad e impedimento en la formalización en dichos trabajadores y su desarrollo sea ineficaz.

Berrocal (2018) señala que sí, ya que esta no da la potestad para que estos trabajadores se puedan formalizar por cuanto existen barreras burocráticas las cuales resulta ser un impedimento en cuanto a la formalización y políticamente se es deficiente.

Para Asmat (2018) existen distintos criterios, pero hasta el día de hoy no vemos políticamente un crecimiento en el ámbito laboral que establezca mejores parámetros para el desarrollo de los informales.

Pregunta N° 3: ¿Qué políticas públicas se ha implementado desde el gobierno nacional, regional o local en materia de la Seguridad social en los trabajadores informales?

Según Herrera (2018) la garantía en la formalización y su construcción en centros autorizados para el uso del comercio, como lo establece la Ley 27972 en el artículo 29 donde argumenta regular y controlar el comercio ambulatorio en cuanto al interés social.

Para Sanabria (2018) el SIS gratuito, SIS pagado (Mejorado) y Seguro social facultativo.

Así mismo Dosantos (2018) a nivel de gobierno local, se basa es en la formalización de los trabajadores informales, diseñando e implementando políticas públicas destinadas a mejorar el sector informal al sector formal, como el respaldo en las ordenanzas municipales derogadas de comercio ambulatorio, donde regulan el comercio ambulatorio temporal en los espacios públicos.

Para Sulca (2018) lo que la Municipalidad ha creado son ordenanzas para que estos trabajadores informales puedan ejercer este comercio de manera provisional, respetando ciertos requisitos, ordenanza 496 MC – Comercio Ambulatorio.

Berrocal (2018) señala que las normas en temas de Seguridad existen el área de salud, un control sobre el alimento que venden estos vendedores, hay un trabajo poco limitado en el caso sanitario de los trabajadores ambulantes.

Según Asmat (2018) las políticas públicas en materia de financiamiento para lograr la protección social de los trabajadores informales a través de un concepto amplio que se produce la misma en la seguridad social, como prestaciones contributivas y no contributivas dentro de la seguridad social como un sistema único e integrado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Determinar la labor del gobierno central frente a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales.

Pregunta N°4: ¿En su opinión cual considera que es el objetivo del Gobierno Central frente a los Trabajadores que aún no se encuentran formalizados?

Según Herrera (2018) promover la inversión para crear puestos de trabajo con derechos laborales.

Para Sanabria (2018) técnicamente la informalidad no dejará de existir y en esfuerzo del gobierno el reducir este factor en la economía nacional.

Según Dosantos (2018) de realizar mejoras para su mejor funcionamiento en oportunidad para acrecentar laboralmente.

Para Sulca (2018) el objetivo de la Municipalidad es regularlos a través de ordenanzas municipales a fin de que estos cuenten con un registro, empadronados.

Según Berrocal (2018) la Municipalidad es un promotor económico y promueve la formalización; se creó el FONTA (Fondo de trabajadores ambulantes) en el año 90, es un apoyo económico, la municipalidad tiene que apoyar con recursos humanos.

Para Asmat (2018) el objetivo central es duplicar la formalidad laboral, creando un millón y medio de nuevos puestos de trabajo y formalizar a un millón y medio de puestos informales.

Pregunta N° 5: ¿Sabe usted qué labor realiza el Gobierno Central para formalizar a los trabajadores informales?

Para Herrera (2018) hasta el momento hicieron algunos parámetros para poder modernizar nuestra legislación laboral la cual, se ordene y sea un instrumento para la mejoría y favorablemente para el crecimiento.

Para Sanabria (2018) el Gobierno Central potenciara programas juveniles para mejorar ingresos en aquellos jóvenes que no están parcialmente preparados, e incluso aquellos que tienen alguna carrera técnica ejecutable.

Según Dosantos (2018) la inclusión social y la equidad en la fuerza laboral, suprimiendo el trabajo infantil dando mayores oportunidades a las personas con algún nivel de discapacidad según la Ley N°29973.

Para Sulca (2018) existen promociones que promueven la formalización y que el acceso a la seguridad social sea suscitadle para todos aquellos que aún no se encuentran formalizados y están a la esfera de ello, pero aún no vemos algo propiamente especifico y ejercitado.

Berrocal (2018) señala hay muchos horizontes que recalca las mejores oportunidades que se generan formalizándolos, incluso programas juveniles y accesibilidad, pero todo esto resulta ser contradictorio puesto que las barreras burocráticas logra ser un impedimento y el desánimo para muchos trabajadores puesto que no se les brinda mayores oportunidades para su formalización y accesibilidad.

Para Asmat (2018) existen deficiencias en este tema según la materialización en su formalización para aquellos informales, lamentablemente solo queda en palabras u ordenanzas, pero aun vemos la deficiencia que sigue existiendo, incluso en mayor porcentaje con la llegada de venezolanos que acrecientan más la informalidad y los bajos precios que estos piden los cuales existe menos ingresos para los peruanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Identificar las medidas que viene adoptando el gobierno local con relación a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Pregunta N° 6: En su opinión ¿Cree Ud., que es un abuso realizar el decomiso frente aquellos trabajadores informales la cual podría ser la única manera de subsistencia para el (ella) y su familia?

Según Herrera (2018) sí, pero de acuerdo al mandato se tiene que ejecutar los decomisos, puesto que ocupan un lugar los cuales están restringidos para estos vendedores.

Para Sanabria (2018) existe abuso de ambos lados, a veces abuso de autoridad y en otras este abuso del débil, como se presentan los comerciantes informales.

Señala Dosantos (2018) tendríamos que determinar si lo que venden es dañino para la salud y si en el lugar donde vende este permitido el comercio ambulatorio.

Menciona Sulca (2018) existen impedimentos y reglas que se ejecutan, de todas formas, sucede el abuso de autoridad en muchas ocasiones.

Berrocal (2018) señala sí, como defensor del derecho, porque existen personas que tienen mucho tiempo sin formalizarse, las cuales debe recalcarse ordenanzas municipales que regulan y pueden permitir su comercialización.

Para Asmat (2018) vemos muchos casos donde ocasiona tristeza este tipo de personas y en caso de ello se realiza como abuso frente a personas de escasos recursos los cuales practican ante ellos el decomiso, las cuales erradican la informalidad.

Pregunta N° 7: ¿Qué políticas públicas deberían implementarse a nivel del gobierno local orientados a reducir La Informalidad?

Según Herrera (2018) los gobiernos locales deben de capacitar, ordenar y apoyar a los comerciantes informales para que adquieran y legalicen los predios para instrucción de aquellos ambientes comerciales y contar con un aporte en el FONTA – COMAS garantizándose que dichos lugares dejen de ser zonas restringidas.

Para Sanabria (2018) la tributación especial – Incentivos económicos por formalización – Metas MEF para gobiernos locales.

Asimismo, Dosantos (2018) señala un empadronamiento a estos trabajadores y darles mejores facilidades, donde se instaure un pequeño capital inicial para que puedan ejecutarse llegando a la formalización y seguros de vida.

Según Sulca (2018) señala que, mediante ordenanzas otorgar permisos, respetando áreas públicas, zonas restringidas y promoviendo el FONTA (Fondo del Trabajador Ambulante de Comas).

Berrocal (2018) menciona que el FONTA debe ser promovido, también se debe implementar especies en los mercados o establecimientos formalizándolos para su mejor desenvolvimiento.

Según Asmat (2018) empadronarlos para tener mayores facilidades frente a un personaje que los represente y puedan brindarles facilidades y resguardo frente a zonas que los restrinjan.

Pregunta N° 8: ¿Existe alguna política legal que tenga la intención por promover la informalización desde las esferas políticas?

Según Herrera (2018) hay nula intención de promover el tema de la formalización, ya que estas esferas políticas contaminan y no proporcionan la mejoría para los trabajadores informales.

Sanabria (2018) señala que los proyectos de campaña, las políticas son un gran contaminante del esfuerzo técnico generado en apoyo para estas personas que desempeñan roles informales.

Dosantos (2018) menciona que en la actualidad se ha hablado mucho sobre el fidecomiso y retención de objetos o productos, sin ningún medio para salvaguardar esto.

Según Sulca (2018) solo existe la implementación del decomiso, y nula intención de promover la formalización.

Para Berrocal (2018) al contrario, se promueve la formalización en los trabajadores; sigue existiendo la retención por parte de los serenos.

Según Asmat (2018) oportunidades laborales a chicos y jóvenes en Instituciones Estatales, pero igualmente no hay protección completa sobre el tema.

Pregunta N°9: ¿Se ha realizado alguna promoción innovadora en el gobierno distrital para resguardar la vida futura en el acceso a la Seguridad Social en los trabajadores informales?

Según Herrera (2018) no, de hecho, seguimos con el tema de informalidad hasta la actualidad y esto acrecienta hasta hoy en día.

Para Sanabria (2018) la Seguridad social es competencia del gobierno central, los esfuerzos locales son vías de servicio de salud por convenio entre privados.

Según Dosantos (2018) en vez de promociones innovadoras lo que se hace más vidente incluso en las calles es el decomiso de bienes por la otra parte, pero no es una ayuda ni mucho menos resguarda el acceso a la seguridad social, porque produce disturbios y pleitos, sin ningún tipo de respaldo o facilidad alguna.

Para Sulca (2018) no se ha realizado ninguna. Acuerdo 052-97-C/MC Publicado por el FONTA – COMAS.

Berrocal (2018) señala el fondo de trabajadores informales los cuales les incentiva para una formalización.

Para Asmat (2018) no he visto algo como lo mencionado, solo la restricción de lugares públicos y el decomiso.

Pregunta N° 10: ¿Algo más que Ud. quiera comentar?

Según Herrera (2018) esto es una lucha constante, de casi nunca acabar, existe nula intención de promover la informalidad en aquellos trabajadores y menos accesibilidad para poder formalizarse, esto se debe a solo márgenes de leyes o decretos, pero no guarda relevancia con lo real y el día a día que se sitúan en la vida diaria.

Para Sanabria (2018) lamentablemente la informalidad crece día tras día, no vemos algo organizado y con la llegada de muchos venezolanos ha aumentado la informalidad y menos oportunidades laborales en muchos peruanos.

Según Dosantos (2018) nuestros vecinos que se dedican al comercio ambulatorio fueron copados por la gran y hoy mayoría de venezolanos; y teniendo una buena y mejor supervisión se puede manejar estrategias para no verse afectada.

Para Sulca (2018) existen personas que venden productos de dudosa procedencia, los productos no llevan un registro sanitario, este sería un motivo de la no formalización. El desconocimiento de las ordenanzas municipales, se debería de fomentar la orientación, información para la autorización del comercio ambulatorio.

Según Berrocal (2018) se podría realizar un Mega Proyecto en participación de la Municipalidad, trabajadores informales y ONG para lograr la formalización.

Para Asmat (2018) sí, debemos de establecer políticas para que estas personas no se encuentren desprotegidas haciendo relevancia a la seguridad social

IV. DISCUSIÓN

En el presente capítulo sobre la discusión se establece la interpretación de los resultados obtenidos y recolectados a partir de la problemática de investigación por lo que es importante resaltar que no es la repetición de los resultados, por lo contrario, es la redacción y juicios de valores que le da sentido a los resultados.

En este aspecto se identifican las debilidades y fortalezas sobre la problemática de estudio enmarcando en la presente opiniones y posiciones respecto al tema de investigación.

En este contexto Domínguez (2015) sostiene: la discusión sigue el orden de los principales cuadros de resultado estableciendo de tal manera que facilite la toma de decisiones respecto de una teoría, un curso de acción o de una problemática (p.64).

De esta manera se presenta la descripción de la discusión detallada y ordenada en función de cada técnica de recolección de datos y a los objetivos de la presente investigación:

Discusión del objetivo general:

Objetivo General
Determinar la manera en que materializa el Estado su potestad reguladora frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Supuesto jurídico General
La potestad reguladora del Estado frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas es deficiente, por cuanto existen barreras burocráticas además de nulo interés político, que impiden su materialización.

Según los entrevistados y juristas Herrera, Sanabria, Dosantos, Sulca, Berrocal y Asmat (2018) señalan que, la Potestad reguladora del estado frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas es totalmente ineficaz, ya que llegan al punto donde opinan que existe nula seguridad contra sus derechos como persona en la sociedad y la falta de reconocimiento laboral frente al Estado como seres humanos, de tal modo se divisa en muchas secuencias que se quieren exterminar con la

informalidad pero esto aún no da pie en cuanto a su mejoría, puesto que existen barreras burocráticas que impiden su materialización, como SUNAFIL, ya sea para conseguir un reglamento técnico o el registro de alguna marca que puedan llegar a comercializar y esto básicamente deriva por el incremento y los altos costos que produce la formalización la cual es un principal desaliento para muchos peruanos trabajadores informales.

El Estado debe de combatir estas barreras de acceso al mercado ya que acrecienta la informalidad e impedimento en la formalización, donde políticamente suele ser muy deficiente en cuanto al crecimiento y los parámetros para el desarrollo de los informales; existiendo así falta de proyección, falta sensación de prosperidad, mala administración y altas posibilidades de quiebras y en vez de mejorar el ambiente lo único que proporcionamos es un caos y delincuencia, puesto que estas esferas políticas deberían de mejorar el sector brindando un respaldo según las ordenanzas municipales de comercio ambulatorio pero lo único que se consigue son trabas para su desempeño.

Vemos que, según la ordenanza municipal 496 MC regula el comercio ambulatorio temporal en los espacios públicos en el distrito de Comas; donde según el artículo 195° de la Constitución política del Estado, las Municipalidades promueven el desarrollo y la amplia economía, donde la prestación de servicios públicos sea de su responsabilidad, siendo así competentes para planificar cualquier desarrollo urbano o rural, incluyendo medidas y perímetros para que aquellos informales puedan establecerse en espacios y medidas para su mayor desenvolvimiento, también se da a conocer que la filiación en el Fondo de Trabajadores Ambulante de Comas (FONTA . COMAS), garantiza la formalización de estos trabajadores informales y la construcción de centros autorizados para el uso del comercio. Dado de esta manera se aprueba dicha ordenanza donde se dispone y se hace uso de recalcar que la gerencia de desarrollo económico, la sub gerencia de promoción empresarial y órganos competentes se encarguen de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente suscitada para su desempeño laboral y protección frente a los trabajadores informales.

Según el tesista Quiroga (1997) nos señala que las barreras burocráticas son obstáculos impuestos ilegalmente por algunas entidades que limitan y vulneran los derechos de acceder al mercado (p.323).

La cual hace énfasis a muchos trabajadores informales que son expuestos a estos temas en cuanto al impedimento y desempeño de pasar de informales a una formalización con normas que regularicen y faciliten este bien como derecho y acceso a su seguridad social para su mejor cuidado y protección.

Por su parte Ochoa (2013) indica que las barreras burocráticas son límites injustificados que impide el desarrollo, crecimiento, acceso y permanencia de organismos en mercado, ¡perjudicando su desarrollo natural y que por ley le corresponde (p.421).

Entonces estos obstáculos son de origen ilegal las cuales no se encuentran en las normas que impiden que un comercio pueda seguir creciendo y obtenga una posición en el mercado, siendo este competitivo acorde a algún objetivo que enmarque comercialmente en los trabajadores que aún no se encuentran formalizados.

Dado así según Verdugo (2003) señala que la Potestad Reguladora del Estado es el poder que tiene el Estado para hacer frente a los sujetos de derecho en un ordenamiento jurídico, la cual se encarga de la potestad en el derecho administrativo a través del Derecho Constitucional, comprendiendo así la regulación constitucional y regulación administrativa, de esta manera la constitución política del Perú establece competencias normativas, la ley y el reglamento que contiene una regulación legal (p.48).

Donde se regulariza y se da contienda al acceso a la seguridad social, según señala Cervantes (2009) la seguridad social contribuye a la técnica de resolver ciertos riesgos sociales tales como el deber de asegurar a los trabajadores y a sus familias según las condiciones económicas de una existencia digna, económicas y justicia social (p. 29).

La seguridad social es que el trabajador tenga aspectos de vital importancia, una de ellas es la pensión, la salud, y en casos de accidentes de trabajos y las enfermedades. Para ello hay una iniciativa por parte de las instituciones de que haya una fiscalización de seguridad social al trabajador, que es de gran importancia y pieza fundamental para la supervivencia de estas personas frente a la vida diaria que se desencadena.

Esto se sitúa como una lucha constante donde existen barreras burocráticas que son el mayor desaliento para aquellos trabajadores informales que en algún momento de su vida busquen una formalización, cada vez estamos denigrando a ello, fomentando un desorden social y el

nulo interés político por querer promover la informalidad las cuales impiden su materialización y menos oportunidad laboral en cuanto a su protección de acuerdo a la seguridad social que se les enmarca como seres humanos, donde hace relevancia contradictoria al no ser tratados de manera paulatina en su secuencia y moderada en sus diferentes áreas de trabajo y lucha constante de supervivencia ante los peligros de la calle y sin ninguna protección adecuada para su persona.

Objetivo específico 1

Determinar la labor del gobierno central frente a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales.
--

Supuesto Jurídico específico 1

La labor del gobierno central se traduce en la promoción de la formalización y el consecuente acceso a la seguridad social de los trabajadores informales, sin embargo, este aún es deficiente, hasta contradictorio, puesto que la presencia de barreras burocráticas desincentiva la formalización.

Según los entrevistados Sanabria, Dosantos y Asmat (2018) señalan estar a favor del mencionado supuesto jurídico específico puesto que señalan que técnicamente la informalidad no dejara de existir pueden que hay deficiencias en este tema según su materialización para llegar a la formalización para aquellos trabajadores informales, pues es lamentable, puesto que solo queda en palabras y bien dicho ordenanzas donde los plazos no se ven ejecutables en beneficio a los informales, y la deficiencia que aún sigue acrecentando y existiendo incluso en mayor porcentaje, también se hace énfasis a la llegada de muchos venezolanos que acrecientan más la informalidad y los bajos precios que estos otorgan por mano de obra las cuales corre en riesgo la subsistencia de muchos peruanos, generando así mínimos ingresos para su familia; dado de este punto existen muchos horizontes que recalcan las mejores oportunidades que se generan formalizándolos, incluso programas juveniles y la accesibilidad, pero esta resulta ser contradictoria puesto que la existencia de barreras burocráticas logra ser un impedimento y total desanimo para muchos trabajadores las cuales no se les brinda mayores oportunidades sociales para su formalización y accesibilidad.

Por otro lado, juristas como Herrera, Sulca y Berrocal (2018) están en contra de lo mencionado, puesto que ellos afirman que existen objetivos en cuando al gobierno central las cuales promueven la inversión para crear puestos de trabajo con derechos laborales y las mismas oportunidades, donde uno de los objetivos principales de la Municipalidad es regularlos a través de ordenanzas municipales a fin de que estos cuenten con un registro, incluso se hace mención del empadronamiento para aquellos que laboran informalmente puedan tener un sujeto para poner acrecentar sus vidas por medio de este lazo existente; también recalcan que existe promociones juveniles que promueven la formalización e incluso el acceso a la seguridad social los cuales aún no se encontrarían formalizados y están a la esfera de ello, donde la Municipalidad actúa como promotor económico, creando un millón y medio de trabajos, hace referencia al FONTA (Fondo de Trabajadores Ambulantes) la cual sería un apoyo económico, donde la municipalidad tendría que apoyar con recursos humanos donde abarquen perímetros y espacios para el mercado ambulatorio y su funcionamiento de acuerdo a ley y sujeto apoyo a los informelistas.

De acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que la Municipalidad al ser el representante del vecindario debe de promover adecuadamente la prestación se los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de la sociedad, los vecinos y a la vez su desarrollo integral, familiar y armónico para las circunstancias de su jurisdicción. Dicho sea de paso hay leyes que derogan estos puntos y criterios tan relevantes las cuales son funciones específicamente exclusivas de las municipalidades distritales, donde deben de ser los primeros promotores de este gran desarrollo, donde la ordenanza N° 1787 – MML regula que el comercio ambulatorio según los espacios públicos dispone según el mencionado artículo 6, que, los gobiernos locales de la provincia de Lima, deberán complementariamente y en estricta sujeción a dicha ordenanza puesto que es relevante y se debe de dar su ejecución en obligatoriedad para el beneficio de personas que aún no cuentan con su formalización es decir los trabadores informales.

De acuerdo con Mendiburu (2016) estudiante de la escuela de Pos grado de la Universidad Nacional de Trujillo realizo la investigación titulado factores que propician la informalidad, haciendo referencia al alto grado de informalidad en el distrito de Víctor Larco y cómo repercute la informalidad en el conjunto del empresariado, trabajadores y demás actividades que operan fuera del marco legal (p.65).

Donde los factores que inciden en la elección de una empresa por pertenecer al sector informal, suelen ser muy diversos. Según la encuesta realizada se observa que una de las principales causas de la informalidad es la excesiva carga impositiva, otra de las causas de mayor incidencia es la excesiva regulación de la fuerza laboral.

Según Martín (1979) cuando hacemos mención de ello, que los trabajadores informales son aquellas personas que no tienen un seguro social ni están afiliados a un ente regulador de pensiones ya sea estatal o particular, puesto que estas personas no gozan de las mismas oportunidades, las cuales realizan comercio ambulatorio para poder subsistir, no asegurando como salarios fijos mensuales, dedicándose a pequeñas actividades económicas (p.58).

Sujeto a ello hacemos mención que la informalidad laboral afecta negativamente tanto en su desprotección como calidad de personas, puesto que no goza de los mismos beneficios y esto produce un agravamen en consecuencia a sus posteriores generaciones que sigan enlazadas a este tema, la cual sin mayor a dudas aún se encuentra en la sociedad, y acrecentando cada vez más, las políticas no parecen ser claras respecto a su cuidado y protección puesto que en vez de crecer lo único que provoca en ello es desentimiento y desánimo en las personas a no llegar a formalizarse con el paso de sus días y no tener resguardo en su acceso a la seguridad social y su cuidado.

En consecuencia, la labor del gobierno central se traduce en la promoción de la formalización y el consecuente acceso a la seguridad social de los trabajadores informales, pero llegando a un punto más subjetivo, estas suelen ser a la vez muy deficientes, hasta incluso contradictorio en muchos casos, puesto que la presencia de barreras burocráticas desincentiva la formalización y el desánimo en aquellos trabajadores que, informales puedan dar este gran paso para su formalización, no hay mejoras ni oportunidades para que poco a poco puedan solventar los gastos y que estos precios para su formalización no sean tan incrementados, señalando pautas especiales, y no solo queden en palabras sino que se tome un accionar la cual sea ejecutable, realizable y se vea en sí el apoyo que se les brinda, porque hasta el día de hoy vemos que aún sigue promoviéndose promociones pero no se da a realizar los parámetros para la obligatoriedad en dicho cumplimiento.

Objetivo Especifico 2

Identificar las medidas que viene adoptando el gobierno local con relación a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas-2017

Supuesto jurídico específico 2

El Gobierno local viene implementando medidas como el decomiso y (alguna otra q pueda haber) destinadas a erradicar la informalidad, sin embargo, hay nula intención por promover la formalización desde las esferas políticas

Según los maestros en dicha materia Herrera, Sulca, Berrocal y Asmat (2018) señalan estar de acuerdo con lo mencionado puesto que son testigos de los evidentes decomisos que se llegan a suscitar día a día, ya que estas personas como trabajadores informales ocupan un lugar que suelen estar restringidos para estos vendedores ambulantes, donde se da el abuso de autoridad en muchas ocasiones, de manera agresiva y causante de inmensas dolencias y tristezas puesto que se realizan frente a personas de escasos recursos los cuales podrían ser su única forma de subsistencia, siendo así decomisados con el fin de erradicar de una forma tan atropellada la informalidad donde se ve la nula intención política por promover la formalización, reteniendo objetos, productos sin ningún medio para salvaguardarse muchos de estos trabajadores por parte de los serenos. Donde señalan que los proyectos de campaña y las políticas son un gran contaminante del esfuerzo técnico generado en apoyo para estas personas que desempeñan roles informales.

Mientras que, Sanabria y Barreto (2018) contradicen al tema en discusión puesto que señalan que el abuso existe de ambos lados, a veces abuso de autoridad y en otras ocasiones este abuso mencionado del débil, como se presentan los trabajadores informales; e incluso refutan y hacen mención que estos vendedores informales no están determinados para los abastecimientos alimentarios que venden para el consumo humano puesto que puede ser dañino o perjudicial para la salud y la verificación que en el lugar donde vendan sea y este permitido el comercio ambulatorio por los parámetros ordenados y las oportunidades básicas que soliciten.

Dado así según la ordenanza 052-97-C/MC señala que la Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, como órgano encargado de desarrollar las actividades relacionadas a estas promociones se interactúen y conlleven al desempeño de esta , donde se les brindará asesoría y orientaciones a aquellos comerciantes que adquieran algún tipo de ahorro asociativo, para realizar actividades comerciales o cualquier propuesta a favor de sus accionares y ayuda en la incorporación paulatina de la formalidad todo ello vinculante al distrito de Comas donde se adquiriera autorizaciones municipales temporales para el desarrollo y ejecución de sus actividades comerciales y laborales en cualquier espacio público, puesto que estos ambulantes serán comerciantes ambulantes autorizados donde figure en el padrón municipal vigente y cuente con alguna autorización del enmarco municipal, ya sea en su desarrollo individual, familiar, directa y temporal a su ejercicio y estas previa a una evaluación midiendo los parámetros y los criterios realizados normativamente. Ya que estas zonas pasarían de zonas estrictamente prohibidas, a un uso público para desarrollo del comercio ambulatorio temporalmente como el uso de ferias, instalaciones de recreación, campañas comerciales y entre otros, donde estén especialmente acondicionadas para el desarrollo de los trabajadores informales constituido por los aportes del trabajador ambulante.

Señala Reyes (2015) estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Perú realizo trabajo de investigación titulado Financiamiento Bipartito del Sistema de Seguridad Social Peruano:

Pues considerando que deben realizarse tal modificación, a fin de obtener pensiones más dignas, como se encuentra previsto en la Constitución y en las normas internacionales y llegando a las principales conclusiones relacionadas al problema de investigación (p.28).

Podemos designar que el sistema de seguridad social peruana, tanto en la salud como en pensiones, ha previsto un financiamiento de uso necesario y facultativo, utilizando así tres tipos de fuentes: vía impuestos, los empleadores y los trabajadores, donde también se vean beneficiados como trabajadores y sus seguros en cuanto a la salud y la seguridad social frente al estado y su regularización.

Es así que según señala Cervantes (2009) la seguridad social contribuye a la técnica de resolver ciertos riesgos sociales tales como el deber de asegurar a los trabajadores y a sus

familias según las condiciones económicas de una existencia digna, económicas y justicia social (p. 29).

La seguridad social es que el trabajador tenga aspectos de vital importancia, una de ellas es la pensión, la salud, y en casos de accidentes de trabajos y las enfermedades. Para ello hay una iniciativa por parte de las instituciones de que haya una fiscalización de seguridad social al trabajador, así en proporción se accede a este tema mas no erradicar en forma contradictoria a estas personas maniobrando con malas actitudes en el empleo de los decomisos de pertenencias y objeto de mercadería como usos sostenible humano.

El Gobierno local viene implementando medidas como el decomiso las cuales son muy emergentes al momento de ver sobre un tema propiamente vinculante con el apoyo y la protección frente el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales destinadas así, erradicar la informalidad, sin embargo, hay nula intención por promover la formalización desde las esferas políticas puesto que suele ser una sobre carga más y esta aumenta y acrecienta cada vez más con la llegada de extranjeros y poca estimulación económica las cuales se reflejan netamente desprotegidos en materia.

V. CONCLUSIONES

La información obtenida en el trabajo de investigación nos permite determinar las siguientes conclusiones:

PRIMERO. - La potestad reguladora del Estado frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas es muy deficiente, ya que existen barreras burocráticas que impiden su materialización y desarrollo la cual hace énfasis y relevancia sobre aquellos trabajadores informales que son expuestos, en vez de constatar normas que regularicen y faciliten el buen manejo y no vulneren los derechos y acceso a su seguridad social.

SEGUNDO. - La labor del gobierno central se traduce en la promoción de la formalización y el consecuente acceso a la seguridad social de los trabajadores informales, sin embargo, este aún es deficiente, hasta contradictorio, puesto que la presencia de barreras burocráticas desincentiva la formalización, técnicamente la informalidad no dejara de existir puesto que hay deficiencias para llegar a la formalización, ya que solo queda en ordenanzas donde no se ven ejecutables en beneficio a los informales, y la deficiencia que aún sigue acrecentando y existiendo incluso en mayor porcentaje con la llegada de venezolanos y su disminución de oportunidades laborales.

TERCERO. - El Gobierno local viene implementando medidas como el decomiso en cuanto a la informalidad, donde se da el abuso de autoridad en muchas ocasiones de manera agresiva a personas de escasos recursos los cuales podrían ser su única forma de subsistencia con el fin de erradicar de una forma tan atropellada la informalidad donde se hace énfasis a la nula intención política por promover la formalización, reteniendo objetos, productos sin ningún medio para salvaguardar el acceso a la seguridad social de muchos de estos trabajadores por parte de los serenos contradictoriamente en el uso de sus derechos.

VI. RECOMENDACIONES

Como sugerencias y pautas para la realización de la formalización dentro de los trabajadores informales es la siguiente:

PRIMERO. – Debemos de tomar mucha importancia en este tema, y realizar campañas que protejan la seguridad social de los trabajadores informales, sin impedimentos donde la participación ciudadana sea uno solo como equipo para que la Municipalidad Distrital y el interés político se centre como componente prioritario en este tema tan relevante.

SEGUNDO. – Debemos que incentivar a todos aquellos que laboran informalmente que se realicen como trabajadores informales, creando ordenanzas y criterios especiales para aquellos que se encuentran en la pobreza extrema y pobreza que no pueden ejecutarse, dándoles oportunidades y no poniendo barreras para su materialización.

TERCERO. – Se debe de invertir más económicamente en los trabajadores independientes informales y no poniendo obstáculos o la retención de sus mercaderías, salvaguardando así, más su integridad personal, poniendo énfasis en el programa FONTA (Fondo de Trabajadores Ambulantes del distrito de Comas), para su mejor distribución de tareas y esta no se vea contradictoria en cuanto sus derechos como persona.

REFERENCIAS

Fuentes Temáticas

Arroyo, Guerrero y Vega (2013). El derecho universal de seguridad social en materia pensional y su aplicación en los fallos de tutela en los juzgados laborales de la ciudad de Cartagena de indias en el periodo comprendido entre los años 2011-2013. Cartagena facultad de derecho y ciencias Políticas.

Blasco, J y López J. (2014). Curso de Seguridad Social. 6ta Ed. Valencia-España: Tirant Lo Blanch.

Buenaga, Ó. (2014). La Familia y la Seguridad Social. Madrid: Dickinson.

Cely, J y Rubio, H (2002). Investigación Jurisprudencial Constitucional en Derecho Laboral y Derecho a la Seguridad Social. Bogotá-Pontificia Universidad Javariana.

Cuadro de ESSALUD Recuperado de: <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1998/trabajo/d4363.htm>.

Du Pasquier, C. (1994). Introducción al Derecho. Traducción del francés por Ayasta Gonzales. 5ta edición. Lima: Editorial Jurídica Portocarrero.

Dromi, R. (2005). Derecho Administrativo. Tomo I. 10^a edición. Buenos Aires: Gaceta Jurídica S.A.

El Diario El Peruano. Consultado el 10 de octubre de 2017. Recuperado de: <http://www.elperuano.pe/noticia-fortaleceran-negociacion-colectiva-y-formalizacion-54907.aspx>

El diario Gestión. Consultado el 10 de octubre de 2017. Recuperado de: <https://gestion.pe/economia/sunafil-busca-ampliar-cobertura-y-mejorar-efectividad-inspeccion-laboral-2194283>.

Empleo informal. En: Significados.com. Disponible en: <https://www.significados.com/empleo-informal/> Consultado: 9 de octubre de 2017, 07:14 pm.

García (2002). Tesis para obtener el grado de licenciado en economía, la seguridad social en México. Facultad de economía de la Universidad Autónoma de México

García, J (1999). Seguridad Social, Pobreza y Sector Informal en América Latina. Tesis para obtener el grado de Doctor. Madrid- Universidad Complutense de Madrid.

- Martín, V. (1979). Concurrencia y articulación de normas laborales núm. 119: RPS.
- Municipalidad de Comas. (Setiembre, 2014). Recuperado de:<http://www.alter.pe/foros-de-gobernabilidad-sobre-comercio-ambulatorio-en-comas-y-carabayllo/>
- Mendiburu, A (2016). Factores que propician La Informalidad de las Pymes y su Incidencia en El Desarrollo de estas en La Provincia De Trujillo, Distrito de Víctor Larco–Trujillo-Universidad Nacional de Trujillo.
- Patrón, P. y Patrón, P. (2004). Derecho Administrativo y Administración Pública en el Perú. 8ª edición. Lima: Editora Jurídica Grijley E.I.R.L
- Reyes K (2015). Financiamiento bipartito del sistema de seguridad social peruano: el aporte del empleador a los sistemas de pensiones- LIMA. Programa de Segunda Especialidad en Derecho al Trabajo y de la Seguridad Social PUCP.
- Ruiz, A. (2000). Manual de Derecho Administrativo. Lima: Gaceta Jurídica S.A
- Ulloa, A. (2008). Reflexiones entorno a la norma constitucional en Suplemento Jurídica del Diario Oficial El Peruano: Lima – Perú.
- Verdugo, M. (2003). Notas sobre el principio de supremacía constitucional y los decretos supremos de ejecución, en Estudios Constitucionales. Revista del Centro de Estudios Constitucionales: Universidad de Talca.

Fuentes Metodológicas

- Behar, D. (2008). Metodología de la Investigación. Editorial Shalom.
- Gómez, M. (2006). Introducción a la Metodología de la Investigación.
- Iglesias, M. y Cortes, M. (2004). Generalidades sobre Metodología de la Investigación. México: Universidad Autónoma del Carmen.
- Monje, C. (2011). Metodología de la investigación Cuantitativa y Cualitativa. Guía Didáctica. Colombia: Universidad Sur colombiana.
- Tamayo, M. (2004). El proceso de Investigación Científica. México Editorial Luminosa.

ANEXOS

INSTRUMENTOS



Potestad Reguladora del Estado frente a la formalización y acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas -2017.

Ficha de entrevista

Entrevistado: Sesís Manuel Herrera Barrera
Cargo: Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico
Institución: Municipalidad Distrital de Comas

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Estado materializa su potestad reguladora frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Preguntas

1. De acuerdo a su experiencia ¿Qué consecuencias trae consigo la informalización en los trabajadores informales?

Pérdida de derechos laborales y desorden en los espacios públicos

2. ¿Cree usted que existen barreras burocráticas por parte del estado que impida la formalización de los trabajadores informales?

Sí, porque vemos en muchas situaciones que se quiere extirpar con la informalidad, pero esto aún no se da a pie para su mejoría en estos trabajadores que día a día laboran en las calles

3. ¿Qué políticas públicas se ha implementado desde el gobierno nacional, regional o local en materia de la Seguridad social en los trabajadores informales?

La garantía en la formalización y su construcción en centros autorizados para el uso del comercio, como lo establece la Ley 27972

en el extracto. La donde argumenta regular y controlar el comercio ambulante en cuanto al interés social.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la labor del gobierno central frente a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales.

Preguntas:

4. ¿En su opinión cual considera que es el objetivo del Gobierno Central frente a los Trabajadores que aún no se encuentran formalizados?

Promover la inversión para crear puestos de trabajo con derechos laborales.

5. ¿Sabe usted qué labor realiza el Gobierno Central para formalizar a los trabajadores informales?

Hasta el momento hay algunos parámetros para poder modernizar nuestra legislación laboral la cual se ordena y sea un instrumento para la mejora y favorablemente para el crecimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las medidas que viene adoptando el gobierno local con relación a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Preguntas:

6. En su opinión ¿Cree Ud., que es un abuso realizar el decomiso frente aquellos trabajadores informales la cual podría ser la única manera de subsistencia para el (ella) y su familia?

Sí, pero de acuerdo al mandato se tiene que ejecutar los decomisos, puesto que ocupan un lugar los cuales están restringidos para estos vendedores informales.

7. ¿Qué políticas públicas deberían implementarse a nivel del gobierno local orientados a reducir La Informalidad?

Los gobiernos locales deben de Capacitar y asesorar y apoyar a los Comerciantes Informales de los mercados para que adquieran y legalicen los locales para construcción de locales Comerciales o Centro de Abasto con el FOPETA-COMAS. Debe garantizar que los lugares que dejan debe ser zona rural.

8. ¿Existe alguna política legal que tenga la intención por promover la informalización desde las esferas políticas?


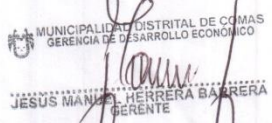
No, no hay intención por promover el tema de formalización ya que estas esferas políticas continúan y no preparan a la mejora para los trabajadores informales.

9. ¿Se ha realizado alguna promoción innovadora en el gobierno distrital para resguardar la vida futura en el acceso a la Seguridad Social en los trabajadores informales?

No, de hecho seguimos con el tema de informalidad hasta la actualidad y eso preocupa hasta hoy en día.

10. ¿Algo más que Ud. quiera comentar?

Esto es una lucha constante, de casi nunca acabar, existe una intención de promover la informalidad en aquellos trabajadores y menor accesibilidad para poder formalizar, esto se da a solo margen en leyes o decretos y pero no guarda relevancia con lo real y el día a día que se viven en la vida diaria.

FIRMA	SELLO
	

**Potestad Reguladora del Estado frente a la formalización
y acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de
Comas -2017.**

Ficha de entrevista

Entrevistado: Luis Arturo Samaloria Cáceres
Cargo: Sub Gerente de Gerencia de Desarrollo Económico
Institución: Municipalidad Distrital de Comas

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Estado materializa su potestad reguladora frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Preguntas

1. De acuerdo a su experiencia ¿Qué consecuencias trae consigo la informalización en los trabajadores informales?

FALTA DE PROYECCIÓN, FALTA SENSACIÓN DE PROSPERIDAD, MALA ADMINISTRACIÓN, ALTA POSIBILIDAD DE QUIEBRA.

2. ¿Cree usted que existen barreras burocráticas por parte del estado que impida la formalización de los trabajadores informales?

HAY BARRERAS COMO SUNAFIL, YA SEA PARA CONSEGUIR UN REGLAMENTO TÉCNICO O QUE LOS TRABAJADORES QUIERAN REGISTRAR ALGUNA MARCA QUE COMERCIALIZEN Y ESTO DERIVA POR EL INCREMENTO Y LOS ALTOS COSTOS QUE PRODUCE LA FORMALIZACIÓN.

3. ¿Qué políticas públicas se ha implementado desde el gobierno nacional, regional o local en materia de la Seguridad social en los trabajadores informales?

SIS GRATUITO, SIS PAGADO (MEJORADO) Y SEGURO SOCIAL FACULTATIVO.

.....
.....
OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la labor del gobierno central frente a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales.

Preguntas:

4. ¿En su opinión cual considera que es el objetivo del Gobierno Central frente a los Trabajadores que aún no se encuentran formalizados?

TECNICAMENTE LA INFORMALIDAD NO DEBERIA DE EXISTIR Y EN ESFUERZO DEL GOBIERNO EL REDUCIR ESTE FACTOR EN LA ECONOMIA NACIONAL

5. ¿Sabe usted qué labor realiza el Gobierno Central para formalizar a los trabajadores informales?

EL GOBIERNO CENTRAL POTENCIARA PROGRAMAS SUEVILES P; AMESORAR INGRESOS EN AQUELLOS JOVENES QUE NO ESTAN PARCIALMENTE PREPARADOS, E INCLUSO AQUELLOS QUE TIENEN ALGUNA CARRERA TECNICA EJECUTABLE

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las medidas que viene adoptando el gobierno local con relación a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Preguntas:

6. En su opinión ¿Cree Ud., que es un abuso realizar el decomiso frente aquellos trabajadores informales la cual podría ser la única manera de subsistencia para el (ella) y su familia?

EXISTE ABUSO DE AMBOS LADOS, A VECES ABUSO DE AUTORIDAD Y EN OTRAS ESTE ABUSO DEL

"Débil", como se presentan los comerciantes
informales

7. ¿Qué políticas públicas deberían implementarse a nivel del gobierno local orientados a reducir La Informalidad?

TRIBUTACIÓN ESPECIAL - INCENTIVOS ECONÓMICOS
X FORMACIÓN - METAS MEF PARA GOBIER-
NOS LOCALES.

8. ¿Existe alguna política legal que tenga la intención por promover la informalización desde las esferas políticas?


Las promesas de campaña política son
un gran contaminante de la esfera
técnica.

9. ¿Se ha realizado alguna promoción innovadora en el gobierno distrital para resguardar la vida futura en el acceso a la Seguridad Social en los trabajadores informales?

La Seguridad Social es competencia del
Gobierno Cantonal. Los empleadores locales
son vía servicio de salud y convenio
con privados.

10. ¿Algo más que Ud. quiera comentar?

LAMENTABLEMENTE LA INFORMALIDAD CRECE DIA
TRADIA, NO VEMOS ALGO ORGANIZADO Y CON LA
LEGADA DE MUCHOS VENEZOLANOS. HA AUMENTADO
LA INFORMALIDAD Y MENOS OPORTUNIDADES LABORALES
EN MUCHOS PERUANOS.

FIRMA	SELLO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL LUIS ARTURO SANABRIA CACERES SUB GERENTE	

**Potestad Reguladora del Estado frente a la formalización
y acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de
Comas -2017.**

Ficha de entrevista

Entrevistado: Eli Dosantos Barreto
Cargo: Sub Gerente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana
Institución: Municipalidad Distrital de Comas

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Estado materializa su potestad reguladora frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Preguntas

1. De acuerdo a su experiencia ¿Qué consecuencias trae consigo la informalización en los trabajadores informales?

Cuando una persona no cuenta con un trabajo estable, puede llegar a una falta de conocimiento laboral donde un trabajo temporal no cubre las expectativas laborales.

2. ¿Cree usted que existen barreras burocráticas por parte del estado que impida la formalización de los trabajadores informales?

Por supuesto, estas barreras burocráticas generan informalidad y son principalmente el obstáculo para muchos pequeños trabajadores informales.

3. ¿Qué políticas públicas se ha implementado desde el gobierno nacional, regional o local en materia de la Seguridad social en los trabajadores informales?

A nivel de gobierno local, se basa en la formalización de los trabajadores informales, discutiendo e

Implementando Políticas Públicas destinadas a mejorar al Sector Informal al Sector Formal a como el resultado en las ordenanzas municipales derogadas de Comercio ambulatorio donde regulan comercio ambulatorio temporal en los espacios Públicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la labor del gobierno central frente a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales.

Preguntas:

4. ¿En su opinión cual considera que es el objetivo del Gobierno Central frente a los Trabajadores que aún no se encuentran formalizados?

De realizar mejoras para su mejor funcionamiento an oportunidad para acrecentar laboralmente.

5. ¿Sabe usted qué labor realiza el Gobierno Central para formalizar a los trabajadores informales?

La inclusión Social y la equidad en la fuerza laboral, suprimiendo el trabajo infantil dando mayores oportunidades a las personas con algún nivel de discapacidad según la ley N° 29973.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las medidas que viene adoptando el gobierno local con relación a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Preguntas:

6. En su opinión ¿Cree Ud., que es un abuso realizar el decomiso frente aquellos trabajadores informales la cual podría ser la única manera de subsistencia para el (ella) y su familia?

Tendríamos que determinar si lo que venden es dañino para la Salud y si en el lugar donde vende es permitida el comercio ambulatorio.

7. ¿Qué políticas públicas deberían implementarse a nivel del gobierno local orientados a reducir La Informalidad?

Un empoderamiento y darles mas facilidades, darles un pequeño capital inicial para que puedan equitarse llegando a la formalización y seguridad de vida.

8. ¿Existe alguna política legal que tenga la intención por promover la informalización desde las esferas políticas?



En la actualidad se ha hablado mucho del fidecomiso y retención, pero ningún medio para salvaguardar este.

9. ¿Se ha realizado alguna promoción innovadora en el gobierno distrital para resguardar la vida futura en el acceso a la Seguridad Social en los trabajadores informales?

En vez de promociones innovadoras lo que se hace mas visible incluso en las calles es el de comiso de bienes por la otra parte y pero no es una ayuda no mucho menos resguarda el acceso a la Seguridad Social porque produce disturbios y pleitos sin ningún tipo de respaldo.

10. ¿Algo más que Ud. quiera comentar?

Nuestros vecinos que dedican al comercio ambulatorio, la gran mayoría son venezolanos con buena experiencia se puede manejar estrategias para no verse afectada.

FIRMA	SELLO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SANCIONES SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Mayor PNP (r) ELI DOSANTOS BARRETO SUB GERENTE	

**Potestad Reguladora del Estado frente a la formalización
y acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de
Comas -2017.**

Ficha de entrevista

Entrevistado: Elizabeth Sulca Salas
Cargo: Resolutor - Sub Gerencia de Control Municipal
Institución: Municipalidad Distrital de Comas

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Estado materializa su potestad reguladora frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Preguntas

1. De acuerdo a su experiencia ¿Qué consecuencias trae consigo la informalización en los trabajadores informales?

La informalidad genera el desorden, por cuanto estos trabajadores hacen uso del área de tránsito público generando caos vehicular y contaminación ambiental, así como también la delincuencia.

2. ¿Cree usted que existen barreras burocráticas por parte del estado que impida la formalización de los trabajadores informales?

El Estado debe de combatir estas barreras de acceso al mercado ya que acrecienta la informalidad e impedimento en la formalización en dichos trabajadores y su desarrollo sea mejor.

3. ¿Qué políticas públicas se ha implementado desde el gobierno nacional, regional o local en materia de la Seguridad social en los trabajadores informales?

Se que la Municipalidad ha creado son Ordenanzas para que los trabajadores informales

..... Pueden ejercer este comercio de manera profesional
..... y no tener ciertos requisitos y ordenanzas 4916 M.C -
..... comercio ambulatorio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la labor del gobierno central frente a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales.

Preguntas:

4. ¿En su opinión cual considera que es el objetivo del Gobierno Central frente a los Trabajadores que aún no se encuentran formalizados?

..... El objetivo de la Municipal es regularlos
..... a través de ordenanzas municipales a fin de
..... que estos cuenten con un registro, empadronados,
.....

5. ¿Sabe usted qué labor realiza el Gobierno Central para formalizar a los trabajadores informales?

..... Existen Promotores que promueven la formalización
..... y que el acceso a la Seguridad Social se a suscitade
..... para todos aquellos que aún no se encuentran formalizados
..... y están a la espera de ellos pero aún no vemos algo propiamente
..... les preciso y ejercitador.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las medidas que viene adoptando el gobierno local con relación a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Preguntas:

6. En su opinión ¿Cree Ud., que es un abuso realizar el decomiso frente aquellos trabajadores informales la cual podría ser la única manera de subsistencia para el (ella) y su familia?

..... Existen imprevistos y reglas que se ejecutan
..... de todas formas, sure de el darsio de autoridad
..... en muchas ocassions.

le adjunto mediante Actas de la comisión de
infracción constatada.

7. ¿Qué políticas públicas deberían implementarse a nivel del gobierno local orientados a reducir La Informalidad?

Mediante ordenanzas otorgan permisos, respetando
días públicos, zonas restringidas,
promover el FONTA.

8. ¿Existe alguna política legal que tenga la intención por promover la informalización desde las esferas políticas?

Solo existe la implementación del decomiso,
y nula intención de promover la formalización.

9. ¿Se ha realizado alguna promoción innovadora en el gobierno distrital para resguardar la vida futura en el acceso a la Seguridad Social en los trabajadores informales?

No se ha realizado ninguna.
097 -
Acuerdo 052-97-C/MC publicado Periundo Fonta
como s.

10. ¿Algo más que Ud. quiera comentar?

Existen personas que venden productos de dudosa
procedencia, los productos no llevan un registro
sanitario, este sería un motivo de la no formalización.
El desconocimiento de las ordenanzas municipales.
Se debería fomentar la orientación, información para
la autorización del comercio ambulante.

FIRMA	SELLO
	 

Potestad Reguladora del Estado frente a la formalización y acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas -2017.

Ficha de entrevista

Entrevistado: Alfredo Benecid Gonzalez
Cargo: Abogado Consultor
Institución: Municipalidad Distrital de Comas

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Estado materializa su potestad reguladora frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Preguntas

1. De acuerdo a su experiencia ¿Qué consecuencias trae consigo la informalización en los trabajadores informales?

Principalmente la vulneración al libre tránsito de los vecinos y eso trae consigo lasuras de su cuenta y demás consecuencias colaterales.

2. ¿Cree usted que existen barreras burocráticas por parte del estado que impida la formalización de los trabajadores informales?

Si, ya que esta no da la potestad para que estos trabajadores se puedan formalizar por cuanto existen barreras burocráticas las cuales resulta ser un impedimento en cuanto a la formalización y políticamente no es deseable.

3. ¿Qué políticas públicas se ha implementado desde el gobierno nacional, regional o local en materia de la Seguridad social en los trabajadores informales?

Las normas en temas de Seguridad existen el área de Salud, un control sobre el alimento que

Venden estos vendadores y hay un trabajo poco limitado en el caso Sanitario de los trabajadores ambulantes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la labor del gobierno central frente a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales.

Preguntas:

4. ¿En su opinión cual considera que es el objetivo del Gobierno Central frente a los Trabajadores que aún no se encuentran formalizados?

La Municipalidad es un promotor económico y promover la formalización, se creó el FONDA (Fondo de Trabajadores Ambulantes) en el año 90, es un apoyo económico, la municipalidad tiene que apoyar con recursos humanos.

5. ¿Sabe usted qué labor realiza el Gobierno Central para formalizar a los trabajadores informales?

Hay muchos horizontes que recalca las mejores oportunidades que se generan formalizándolos, incluso programas juveniles y arrendabilidad, pero todo esto resulta de control de parte que las barreras burocráticas, leyes son un impedimento y el desánimo para muchos trabajadores puesto que no se les brinda mayores oportunidades para su formalización y arrendabilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las medidas que viene adoptando el gobierno local con relación a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Preguntas:

6. En su opinión ¿Cree Ud., que es un abuso realizar el decomiso frente aquellos trabajadores informales la cual podría ser la única manera de subsistencia para el (ella) y su familia?

Sí, como defensor del derecho, porque existen personas que tienen mucho tiempo sin formalizarse, las cuales debe

Verdarse Ordenanzas municipales que regulan y pueden permitir su comercialización.

7. ¿Qué políticas públicas deberían implementarse a nivel del gobierno local orientados a reducir La Informalidad?

El FONIA debe ser promovidos y también implementar espacios en los mercados o establecimientos formalizando para su mejor desenvolvimiento.

8. ¿Existe alguna política legal que tenga la intención por promover la informalización desde las esferas políticas?



Al contrario se promueve la formalización en los trabajadores y sigue existiendo la retención por parte de los serenos.

9. ¿Se ha realizado alguna promoción innovadora en el gobierno distrital para resguardar la vida futura en el acceso a la Seguridad Social en los trabajadores informales?

El fondo de trabajadores informales que los incentiva a la formalización.

10. ¿Algo más que Ud. quiera comentar?

Se podría realizar un Mega Proyecto en participación de Municipalidad, trabajador informal y O.N.B para lograr la formalización.

FIRMA	SELLO
	

**Potestad Reguladora del Estado frente a la formalización
y acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de
Comas -2017.**

Ficha de entrevista

Entrevistado: José Antonio Asmat Villanera
Cargo: Abogado
Institución: Asmat & Asociados

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Estado materializa su potestad reguladora frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Preguntas

1. De acuerdo a su experiencia ¿Qué consecuencias trae consigo la informalización en los trabajadores informales?

Nota Seguridad contra sus derechos como persona en la sociedad cuando sabemos su bien es que la falta de reconocimiento laboral frente al Estado en ellos como seres humanos.

2. ¿Cree usted que existen barreras burocráticas por parte del estado que impida la formalización de los trabajadores informales?

Bueno existen distintas barreras, pero hasta el día de hoy no vemos políticamente un compromiso en el ámbito laboral que establezca mejores parámetros para el desarrollo de los informales.

3. ¿Qué políticas públicas se ha implementado desde el gobierno nacional, regional o local en materia de la Seguridad social en los trabajadores informales?

Las políticas públicas en materia de financiamiento para lograr la protección social de los trabajadores informales.

a través de un concepto amplio que se produce la misma en la Seguridad Social, como prestaciones contributivas y no contributivas dentro de la Seguridad Social como un sistema único e integrado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la labor del gobierno central frente a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales.

Preguntas:

4. ¿En su opinión cual considera que es el objetivo del Gobierno Central frente a los Trabajadores que aún no se encuentran formalizados?

El objetivo central es duplicar la formalidad laboral, creando un millón y medio de nuevos puestos de trabajos y formalizar a un millón y medio de puestos informales.

5. ¿Sabe usted qué labor realiza el Gobierno Central para formalizar a los trabajadores informales?

Existen deficiencias en este tema según la materialización en su formalización para aquellos informales, lamentablemente solo queda en palabras u ordenanzas, pero aun vemos la deficiencia que sigue existiendo incluso en mayor porcentaje con la llegada de Venezolanos que acrecientan más la informalidad y los bajos precios que estos piden los cuales existe menos ingresos para los

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar las medidas que viene adoptando el gobierno local con relación a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

Preguntas:

6. En su opinión ¿Cree Ud., que es un abuso realizar el decomiso frente aquellos trabajadores informales la cual podría ser la única manera de subsistencia para el (ella) y su familia?

Vemos muchos casos donde ocasiona tristeza este tipo de personas y en caso de ello se realiza como abuso frente

a personas de escasos recursos los cuales practican ante ellos el de comiso y las cuales erradicaron la informalidad.....

7. ¿Qué políticas públicas deberían implementarse a nivel del gobierno local orientados a reducir La Informalidad?

Empeñados para tener mayores facilidades frente a un personal que los representen puedan brindarles facilidades y resguardo frente a zonas que los restringen

8. ¿Existe alguna política legal que tenga la intención por promover la informalización desde las esferas políticas?


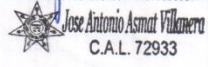
Oportunidades laborales a chicos y jóvenes en Instituciones Estatales pero igualmente no hay protección completa sobre el tema.

9. ¿Se ha realizado alguna promoción innovadora en el gobierno distrital para resguardar la vida futura en el acceso a la Seguridad Social en los trabajadores informales?

No he visto algo como lo mencionado, solo la restricción de lugares públicos y el de comiso.

10. ¿Algo más que Ud. quiera comentar?

Sí, debemos de establecer políticas para que estas personas no se encuentren desprotegidas haciéndoles referencia a la Seguridad Social.

FIRMA	SELLO
	 

VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: ACETO LUCA
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV PERU
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Flores, Gómez, Gimgels, Medallid, Katherine

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 23. NOVIEMBRE del 2017

Luca Aceto
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 80295 Telf. 931299329

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Chávez Sánchez Jairo Elber
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente USV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Electrónica
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Flores Gómez, Góngels Medabed R.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

 Lima, 14 de Noviembre del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 0807602 Telf. 961766254

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: *Castro Rodríguez, William Leslie*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente UCV Vallejo*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 1.4. Autor(A) de Instrumento: *Flares Gómez, Góngels Meda, del Katherine*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Si

95 %

Lima, *28* *Noviembre* del 2017

[Firma]
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No..... Telf:.....

428-77746 980712526

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Nombre Del Estudiante: Gingels Medalid Katherine Flores Gómez

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

Tema: Potestad Reguladora del Estado frente a la formalización y acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas -2017.	
Problema general	¿De qué manera materializa el Estado su potestad reguladora frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas-2017?
Problema Específico 1	¿Cuál es la labor del gobierno central frente a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales?
Problema Específico 2	¿De qué manera viene adoptando el gobierno local con relación a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas-2017?
Objetivo General	Determinar la manera en que el Estado materializa su potestad reguladora frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.
Objetivos Específicos 1	Determinar la labor del gobierno central frente a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales.
Objetivo Específico 2	Identificar las medidas que viene adoptando el gobierno local con relación a la formalización y el acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.



Supuesto General	La potestad reguladora del Estado frente a la formalización y el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales del distrito de Comas es deficiente, por cuanto existen barreras burocráticas además de nulo interés político, que impiden su materialización
Supuestos Específicos 1	La labor del gobierno central se traduce en la promoción de la formalización y el consecuente acceso a la seguridad social de los trabajadores informales, sin embargo, este aún es deficiente, hasta contradictorio, puesto que la presencia de barreras burocráticas desincentiva la formalización.
Supuesto Específico 2	El Gobierno local viene implementando medidas como el decomiso y (alguna otra q pueda haber) destinadas a erradicar la informalidad, sin embargo, hay nula intención por promover la formalización desde las esferas políticas.
Diseño del estudio	Teoría fundamentada
Tipo de investigación	Cualitativo – Básico



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Flores Gómez Gingels Medalid Katherine
D.N.I. : 76779195
Domicilio : Sr. Carlos A. Saco N.º 176 Urb. "El Bosque" - Rimac
Teléfono : Fijo : 482-3277 Móvil : 955-764948
E-mail : gingels_flowers2095@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

[X] Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho
Escuela : Derecho
Carrera : Derecho
Título : Abogada

[] Tesis de Post Grado

[] Maestría

[] Doctorado

Grado :
Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Flores Gómez Gingels Medalid Katherine

Título de la tesis:

"Potestad Reguladora del Estado frente a la formalización y acceso a la Seguridad Social en los trabajadores informales del distrito de Comas - 2017"

Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma : [Signature]

Fecha : 19/11/18



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

JOSE JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Gingels Medalid Katherine Flores Gómez

INFORME TÍTULADO:

POTESTAD REGULADORA DEL ESTADO FRENTE A LA FORMALIZACIÓN Y ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TRABAJADORES INFORMALES DEL DISTRITO DE COMAS -2017.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: ABOGADO (A)

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: 09 de julio del 2018

NOTA O MENCIÓN: 16



[Handwritten signature]
ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

TÍTULO

Previsión Regulatoria del Estado frente a la formalización y acceso a la seguridad social en los trabajadores informales del distrito de Comas-2017.

AUTORA

Céspedes Meza, Katherine Flores Córdova

ASESORES

Tomatis, Mg. Luca Acevo

Merodológico, Mg. Elias Gilberto Chavez Rodriguez

[Handwritten signature]

9/7/2018

Todas las fuentes

Coincidencia 1 de 73

- Entregado a Pontificia ... Trabajos del estudiante 132 5 %
- repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet 140 URL 5 %
- dspace.unifr.edu.pe Fuente de Internet 10 URL 4 %
- www.scribd.com Fuente de Internet 21 URL 4 %
- pt.scribd.com Fuente de Internet 16 URL 4 %
- www.slideshare.net Fuente de Internet 24 URL 3 %
- documents.mx Fuente de Internet 24 URL 3 %
- tesis.univ.edu.ec

Excluir fuentes

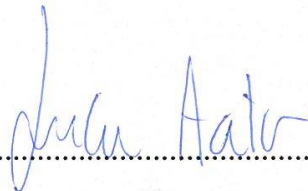
Yo, Luca Aceto.....
 docente de la Facultad Derecho..... y Escuela Profesional de
Derecho... de la Universidad César Vallejo (precisar filial o sede),
 revisor(a) de la tesis titulada

"Potestad reguladora del estado frente a la formalización
 y acceso a la seguridad social en los trabajadores
 informales del Distrito de Comas - 2017"

del (de la) estudiante Gingels Medalid Katherine
Flores Gómez....., constato que la investigación tiene un índice de
 similitud de 21.1 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
 coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la
 tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas
 por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha... Lima, 20 noviembre 2018.....



Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 68724953

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------